



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Análisis de Caso, previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA.

Tema:

“Tratamiento contable del deterioro de inventarios y el impuesto a la renta de la empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A en el cantón Ambato en el año 2018”.

Autora: Marcial Velasteguí, Andrea Michelle

Tutora: Dra. Cando Zumba, Ana del Rocío

Ambato – Ecuador

2020

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dra. Ana del Rocío Cando Zumba, PhD, con cédula de identidad No. 0601614357, en mi calidad de Tutora de Análisis de Caso sobre el tema: **“TRATAMIENTO CONTABLE DEL DETERIORO DE INVENTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA LAVANDERÍAS CENTRALES LAVACENSA S. A EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2018”**, desarrollado por Andrea Michelle Marcial Velasteguí, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo une los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pre grado, de la Universidad Técnica Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, enero de 2020

TUTORA



.....
Dra. Ana del Rocío Cando Zumba, PhD


C.I. 0601614357

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Andrea Michelle Marcial Velasteguí, con cédula de identidad No.1804778593, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el análisis de caso, bajo el tema: **“TRATAMIENTO CONTABLE DEL DETERIORO DE INVENTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA LAVANDERÍAS CENTRALES LAVACENSA S. A EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2018”**, así también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Análisis de Caso.

Ambato, enero 2020

AUTORA



.....
Andrea Michelle Marcial Velasteguí
CI: 1804478593

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este análisis de caso, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi análisis de caso, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este análisis de caso, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, enero 2020

AUTORA



.....
Andrea Michelle Marcial Velasteguí
CI: 1804778593

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el análisis de caso, sobre el tema: “EL TRATAMIENTO CONTABLE DEL DETERIORO DE INVENTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA LAVANDERÍAS ECUATORIANAS LAVACENSA S.A. EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2018”, elaborado por Andrea Michelle Marcial Velasteguí, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

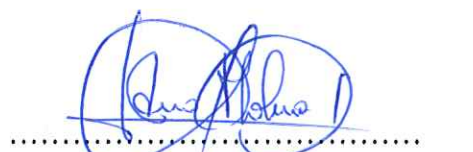
Ambato, enero 2020



.....
Dra. Tatiana Valle
PRESIDENTA



.....
Dr. Mauricio Arias
MIEMBRO CALIFICADOR



.....
Dra. Ana Molina
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación se lo dedico con mucho amor primero a Dios ya que sin El nada sería posible, es con su infinito amor y misericordia que he podido seguir adelante cumpliendo todas mis metas y sueños, a mis padres Germán e Ivon que siempre estuvieron apoyándome, y brindándome el amor más puro e incondicional, acompañado de sabios consejos han hecho de mí una mejor hija, amiga, esposa, y estudiante; a mi esposo Daniel, que con su gran amor y apoyo me ha motivado a seguir adelante; también a mis hermanos Cristian y Nayeli que han sido cómplices y compañeros de cada alegría, tristeza, triunfo y derrota.

AGRADECIMIENTO

A Dios agradezco por permitirme cumplir uno de los anhelos de mi corazón, por darme esa fortaleza, sabiduría, fe para siempre seguir adelante sostenida de su mano.

A mis padres gracias por su amor, su paciencia, por regalarme los mejores recuerdos, las mejores demostraciones de amor, por siempre cuidarme y enseñarme a amar a Dios.

A mi esposo gracias por complementar mi felicidad, gracias por unirse al viaje de vida que ahora nos espera juntos, gracias por todo su apoyo y amor.

A mis hermanos por siempre ser esa parte divertida de la vida, gracias por estar siempre conmigo en las buenas y las malas.

A mí estimada tutora Dra. Ana Cando, PhD que siempre estuvo dispuesta para guiarme, ayudarme en el desarrollo del análisis presente.

Al Ing. Fernando Álvarez y al Contador Juan Altamirano por abrirme las puertas de su empresa y poder desarrollar el análisis presentado.

En fin, tengo un corazón agradecido con todos aquellos que forman parte de mi vida, gracias por su amor, su amistad, sus consejos y palabras que han hecho de mí alguien mejor.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “TRATAMIENTO CONTABLE DEL DETERIORO DE INVENTARIOS Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA LAVANDERÍAS CENTRALES LAVACENSA S. A EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2018”

AUTORA: Andrea Michelle Marcial Velasteguí

TUTORA: Dra. Ana del Rocío Cando Zumba, PhD

FECHA: enero 2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente análisis de caso designado como Tratamiento Contable del Deterioro de Inventarios y el Impuesto a la Renta de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S. A, ubicada en la ciudad de Ambato, se desarrolla con el objetivo de estudiar el tratamiento contable que aplica la empresa con respecto al deterioro de inventarios y el impuesto a la renta del período 2018, el mismo que luego del análisis de los procedimientos efectuados en la empresa, se evidencia que el registro contable es correcto en relación a lo que establece la NIC 2 sobre la presentación y valoración de los inventarios y para el reconocimiento del gasto del período por deterioro que rebaja el importe en libros al valor neto realizable, debido a que las mercaderías como: las planchas de vapor vertical, planchas de mano y limpiadoras a vapor han sufrido obsolescencia, la misma que constituye una pérdida que afecta a los resultados de la empresa, por la asignación de un valor menor que se reconoce como deterioro luego de la investigación realizada en el mercado con respecto al precio actual de dichos bienes. De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y al Reglamento de Aplicación de la misma las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario serán consideradas como un gasto no deducible del período, sin embargo se reconocerá como impuesto diferido, el mismo que puede ser utilizado en el momento en el que se produzca la

venta, baja o autoconsumo del inventario, en el caso de la empresa el impuesto a la renta sería mayor, sin embargo en el período fiscal 2018 se determina un crédito tributario, razón por la cual el valor del deterioro disminuye el crédito tributario.

PALABRAS DESCRIPTORAS: INVENTARIOS, DETERIORO, IMPUESTO A LA RENTA, OBSOLESCENCIA, PÉRDIDA.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “ACCOUNTING TREATMENT OF INVENTORY DETERIORATION AND THE INCOME TAX OF THE COMPANY LAVENDERS CENTRALS LAVACENSA S. A IN THE CANTON AMBATO IN THE YEAR 2018”

AUTHOR: Andrea Michelle Marcial Velasteguí

TUTOR: Dr. Ana Del Rocío Cando Zumba, PhD

DATE: January 2020

ABSTRACT

The present case analysis designated as Accounting Treatment of Deterioration of Inventories and Income Tax of the Lavenders Centrals Company LAVACENSA S. A, located in the city of Ambato, is developed with the objective of studying the accounting treatment applied by the company With respect to the deterioration of inventories and the income tax of the 2018 period, the same as after the analysis of the procedures carried out in the company, it is evident that the accounting record is correct in relation to what is established in IAS 2 on the presentation and valuation of the inventories and for the recognition of the expense of the period due to deterioration that reduces the carrying amount to the net realizable value, because the goods such as: vertical steam irons, hand irons and steam cleaners have suffered obsolescence, the same that constitutes a loss that affects the results of the company, by the assignment of a lower value that is recognized as of after the investigation carried out in the market with respect to the current price of said goods. In accordance with the Internal Tax Regime Law and its Implementation Regulations, losses due to deterioration resulting from the adjustment made to reach the net carrying value of the inventory will be considered as a non-deductible expense for the period; however, it will be recognized as a tax. deferred, the same that can be used at the time when the sale, withdrawal or self-consumption of the inventory occurs, in the case of the company the income tax would be higher, however in the

2018 fiscal period a credit is determined tax, reason why the value of the impairment decreases the tax credit.

KEY WORDS: INVENTORIES, DETERIORATION, INCOME TAX, OBSOLESCENCE, LOSS.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xvi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	2
FORMULACIÓN DEL ANÁLISIS DE CASO.....	2
1.1 Tema.....	2
1.2 Antecedentes	2
1.3 Justificación.....	8
1.4 Objetivos	8
1.4.1 Objetivo general:.....	8
1.4.2 Objetivos específicos:	8
1.5 Preguntas de reflexión	9
CAPÍTULO II	10
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA	10

2.1 Antecedentes investigativos	10
2.2 Definición de inventarios	17
2.3 Sistema de registro y control de inventarios	18
2.4 Métodos de valoración de inventarios NIC 2.....	20
2.5 Clasificación de inventarios	22
2.6 Medición de los inventarios	25
2.7 Costo de los inventarios	25
2.8 Costo de adquisición de los inventarios	25
2.9 Valoración de la compra	26
2.10 Definición de deterioro	28
2.11 Indicadores del deterioro.....	28
2.12 Reversión del valor del deterioro	29
2.13 Reconocimiento como un gasto	30
2.14 Objeto del impuesto a la renta.....	30
2.15 Concepto de renta.....	30
2.16 Ejercicio impositivo	30
2.17 Exenciones del IR	33
2.18 Base imponible.....	48
2.19 Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.....	49
2.20 Plazos para declarar y pagar.....	49
CAPÍTULO III.....	51
METODOLOGÍA	51
3.1 Metodología e instrumentos de recolección de información.....	51
3.2 Método de análisis de la información.....	54
CAPÍTULO IV	55
DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE CASO	55
4.1 Análisis y categorización de la información	55

4.2 Narración del caso	64
CAPÍTULO V.....	69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	69
5.1 Conclusiones	69
5.2 Recomendaciones	70
Bibliografía	71
ANEXOS	75

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1 Valoración de la compra de inventarios.....	26
Tabla 2 Ingresos de fuente ecuatoriana	32
Tabla 3 Exenciones para el Impuesto a la Renta.....	41
Tabla 4 Deducciones para el Impuesto a la Renta	47
Tabla 5 Plazo para declarar y pagar el IR	50
Tabla 6 Entrevista realizada	53
Tabla 7 Inventarios de productos para la venta.....	55
Tabla 8 Detalle del inventario	56
Tabla 9 Inventario utilizado en el deterioro de inventarios.....	57
Tabla 10 Cálculo de la ganancia por producto	58
Tabla 11 Cálculo del gasto de venta unitario	58
Tabla 12 Cálculo del Valor Neto Realizable (VNR).....	59
Tabla 13 Cálculo del Importe Recuperable.....	59
Tabla 14 Deterioro total de la cuenta Inventario.....	60
Tabla 15 Registro Contable de la generación del deterioro de inventarios.....	60
Tabla 16 Registro contable de la reversión del deterioro de inventarios	64
Tabla 17 Lavado de prendas.....	64
Tabla 18 Wet Clenaning.....	65
Tabla 19 Corporativo	65
Tabla 20 Inventario de almacén al 31 de diciembre de 2018.....	66
Tabla 21 Cuentas de Inventario.....	66
Tabla 22 Deterioro de artefactos para la venta.....	67

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1 Adopción de las NIIF en el mundo	3
Gráfico 2 Aplicación de las NIIF en el Ecuador	4
Gráfico 3 Características del Sistema de Inventario Permanente	19
Gráfico 4 Características del sistema de cuenta múltiple o inventario periódico	20
Gráfico 5 Tributos	22
Gráfico 6 Clasificación de Inventarios.....	25
Gráfico 7 Formato de Formulario 101	50
Gráfico 8 Estado de Situación Financiera	56
Gráfico 9 Estado de Situación Financiera	61
Gráfico 10 Conciliación	62

INTRODUCCIÓN

El análisis de caso denominado Tratamiento Contable del Deterioro de Inventarios y el Impuesto a la Renta de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S. A, de la ciudad de Ambato tiene como finalidad analizar el registro contable que aplica la empresa con respecto al deterioro de inventarios y el impuesto a la renta del período 2018, en base a lo que establece la NIC 2 y la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento. El presente trabajo de titulación está integrado por cinco capítulos que se detallan a continuación:

En el Capítulo I se describe el tema, antecedentes, justificación, objetivos generales y específicos del estudio y se enuncia las preguntas de reflexión.

En el Capítulo II se desarrolla la fundamentación científica técnica que abarca las teorías, conceptualizaciones, normativa contable y tributaria con relación al deterioro de los inventarios y el impuesto a la renta de sociedades.

En el Capítulo III se presenta la metodología utilizada para desarrollar el análisis de caso, además se describe los instrumentos de recolección de información utilizados para el procesamiento de los datos con base al análisis del tratamiento contable y de la declaración del Impuesto a la Renta del período 2018 en la Empresa Lavanderías Ecuatorianas LAVACENSA S.A., asimismo se efectúa una revisión bibliográfica y documental mediante la utilización de documentos y sitios web empleados en el estudio.

En el Capítulo IV se puntualiza el desarrollo del estudio de caso, que contiene el análisis y categorización de la información obtenida en la empresa, a través de la observación y evaluación de los registros contables y de la declaración del impuesto a la renta con relación al deterioro de inventarios, además se efectuó una entrevista al contador. Además, se presenta la narración del caso, que consiste en la recopilación de la información sobre el tema abordado.

En el Capítulo V se presenta las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

FORMULACIÓN DEL ANÁLISIS DE CASO

1.1 Tema

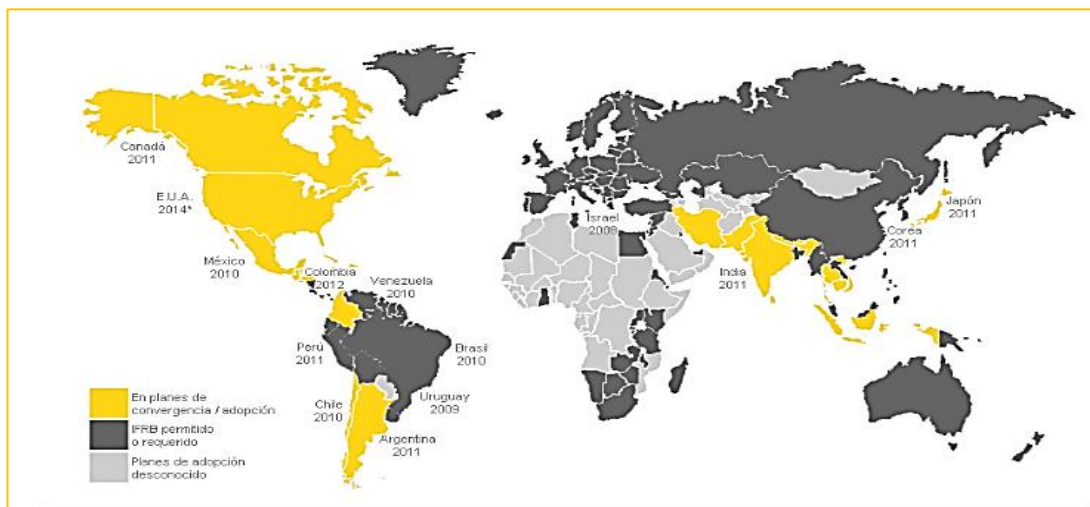
“Tratamiento contable del deterioro de inventarios y el impuesto a la renta de la empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. del cantón Ambato en el año 2018”

1.2 Antecedentes

Las normas internacionales de contabilidad se emiten desde 1973, fueron adoptadas por la Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad conocido por sus siglas en inglés como IASB, y se han convertido en la normativa para la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas cotizadas en el mercado. Para muchos de los profesionales contables y de los organismos emisores de normas, que valoran la labor realizada por el IASB, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son sinónimo de calidad y comparabilidad internacional, como fuente de normativa contable que se obliga a aplicarlas directamente en todas las empresas. Las sociedades cotizadas también son el punto de referencia, local e internacional, de las mejores prácticas contables que están determinando, desde hace un par de décadas, el desarrollo de normas contables en todos los países del mundo (Angulo, 2011).

El proceso de globalización de los mercados mundiales conlleva a la estandarización de normas de información financiera que sirvan de fundamento para los procesos de negociación entre los países ubicados en diferentes coordenadas de la geografía mundial. A la fecha, más de 110 países en todo el mundo se encuentran en proceso de adopción de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y (NIIF), bajo diversos modelos. Los países de Suramérica no han sido ajenos al proceso de estandarización de normas internacionales; unos han avanzado de manera más rápida que otros pero en general todos han emprendido en mayor o menor grado su experiencia de manera autónoma e independiente, han expedido diversa normatividad y han adelantado actividades tendientes a encuadrar la actividad de los diversos sectores económicos dentro de la aplicación mundial de normas (Bohórquez, 2011).

Gráfico 1 Adopción de las NIIF en el mundo



Fuente: (EY Building a better working world, 2015)

Según las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 13 los Inventarios son activos: (a) Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

El inventario de mercaderías se compone de los bienes que la empresa compra para luego venderlos. Nos referimos aquí a empresas comerciales que compran un producto para luego venderlo. Por otro lado, tenemos a las empresas manufactureras (fabricas) que tienen tres inventarios: materia prima, productos en proceso y productos terminados (Meza, 2007).

La obsolescencia de los inventarios puede ser deterioro físico, obsolescencia funcional (tecnológica) y obsolescencia económica (externa) siendo la obsolescencia más amplia que la depreciación para propósito de información financiera (una distribución del costo histórico) o propósito fiscal (Normas Internacionales de Información Financiera , 2017).

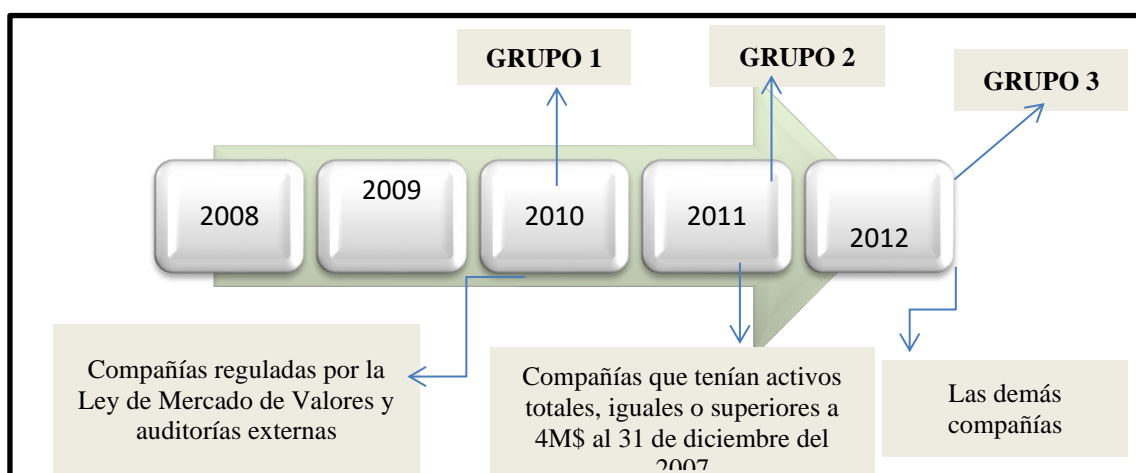
Cuando la ley desconoce la pérdida de valor del inventario, está aumentando la base gravable y cobrando impuestos sin considerar la realidad económica de la empresa, no siempre es posible vender el inventario deteriorado, puede que se le baje el precio y que se le lleve a almacenes especiales, pero, aun así, es posible que nadie quiera adquirirlo, también puede ocurrir que el vendedor retire el inventario del mercado y

no intente enajenarlo, para mantener su posición y prestigio en el mismo. (Bermúdez, 2016).

Ecuador es un país con gran potencial para atraer inversiones; es por ello que requiere que las empresas estén a la altura de los retos globales. Este proceso de convergencia de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) tiene su culminación en las NIIF en el ejercicio 2010 (Cuenca, González, Higuerey, & Villanueva, 2017)

Según resolución N° 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se estableció el cronograma para la implementación obligatoria de las NIIF en Ecuador, aplicable a todas las entidades sujetas al control de este organismo, formando tres grupos de empresas. Para la implementación; el primer grupo partió desde el 01 de enero del 2010 para las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercados de Valores y las compañías que ejercían actividades de auditoría externa; el segundo grupo deberían aplicar a partir del 01 de enero del 2011 afectando a las compañías que tenían activos totales, iguales o superiores a 4M\$ al 31 de diciembre del 2007; y el tercer grupo a partir del 01 de enero del 2012, para el resto de compañías no consideradas en los grupos anteriores, además cualquier compañía quedo en libertad de adoptar anticipadamente las NIIF, para lo cual solo tendrá que notificar a la Superintendencia de Compañías del Ecuador (Cuenca, González, Higuerey, & Villanueva, 2017).

Gráfico 2 Aplicación de las NIIF en el Ecuador



Fuente: (Cuenca, González, Higuerey, & Villanueva, 2017)

La aplicación se realizó en tres fases: diagnóstico conceptual, evaluación del impacto y la planificación de la convergencia de las NEC a las NIIF e implementación y formulación paralela de balances bajo NEC a NIIF. Una de las dificultades que tuvieron las empresas en esta conversión fue que cuando aplicaban las NEC las empresas estaban acostumbradas a presentar solamente el balance general y el estado de pérdidas y ganancias; sin embargo, con la adopción de las NIIF es obligatorio presentar un juego completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados, integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas explicativas a los estados financieros (Cuenca, González, Higuerey, & Villanueva, 2017).

Adicionalmente el 9 de julio de 2009, el IASB, ante el nivel de complejidad de las NIIF completas, emitió una norma simplificada, dirigida para las pequeñas y medianas entidades, que constituyen más del 95% de las compañías en la mayoría de los países del mundo.

La Superintendencia de Compañías, (2017) mediante Resolución No. SC.INPA.UA.G-10.005 del 5 de noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 del 7 de diciembre del mismo año y Resolución No. SC-y-ICICPAIFRS-I 1.01 del 12 de enero de 2011, publicada en el Registro Oficial 372 del 27 de enero de 2011, en virtud de la normativa implantada por la Comunidad Andina de Naciones y la legislación interna vigente, se estableció la clasificación de compañías en el país, definiendo las empresas que califican como Pequeñas y Medianas Entidades en concordancia con la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260, lo que recae en su gran mayoría en las compañías del tercer grupo del cronograma de Aplicación.

- Activos totales inferiores a USD \$ 4.000,000.00.
- Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales hasta US\$ 5, 000,000.00.
- Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

La NIIF para las PYMES sección 13 (2009) ha considerado el término ‘activos movibles’ para referirse a lo que sería considerado ‘inventario’ de acuerdo con la normativa financiera. En consecuencia, la propuesta de reforma considera el término ‘inventario. En la propuesta de reforma, el concepto de costo del inventario se alinea con el que está contemplado en la NIC 2 – Inventarios a la pérdida de valor que puede provenir de causas diferentes a la obsolescencia. Hay cosas que pierden valor, pero no dejan de usarse, ni cuando se consideran anticuadas.

El Servicio de Rentas Internas (SRI), (2019) en la actualidad el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras durante el ejercicio impositivo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de: a) Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente, b) Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada (Servicio de Rentas Internas , 2019).

Cuando un inventario sufre un deterioro parcial en su valor, se propone que la pérdida contable registrada por dicho concepto no sea deducible de Impuesto a la Renta sino hasta el momento de su enajenación. Las empresas deben evaluar al final de cada período sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daño, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Por esta razón se requiere que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta, y que reconozca una pérdida por deterioro de valor (Bermúdez, 2016).

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Art. 16 señala que la base imponible del impuesto a la renta en general, está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las

devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (2016).

La ciudad de Ambato cuenta con varias empresas que se dedican al lavado de ropa en seco, las mismas que han crecido con el pasar de los años, y otras se han constituido por la demanda existente.

La Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. abrió sus puertas el 8 de marzo de 1967 en un local situado en la Av. Colón y Rábida en Quito, en el cual se atendía con la ayuda de 8 empleados; en la actualidad ha crecido y presta sus servicios en 159 locales en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Azogues, Ambato, Loja, Ibarra, Latacunga, Riobamba, Salcedo, Otavalo, Cayambe, Atuntaqui, Cotacachi, Milagro, Manta, Salinas, Portoviejo y Santo Domingo de los Tsáchilas. Actualmente se encuentran operando bajo la razón social Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. y con RUC 1890140633001, es una sociedad anónima constituida legalmente y controlada por la Superintendencia de Compañías y Seguros, está obligada a llevar contabilidad, su actividad económica principal es el lavado y limpieza en seco, planchado, de todo tipo de prendas de vestir (incluso de piel) y de productos textiles que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales, además han ido diversificando su actividad con la venta de insumos para la limpieza como: detergente, suavizantes para todo tipo de tela.

De acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones 20xx, la micro, pequeña y mediana empresa es considerada toda persona natural o jurídica que, como unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios y que cumple con los criterios señalados en este código.

El deterioro de inventarios de empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A se calcula por el valor neto realizable considerando la rotación de los ítems y su fecha de caducidad, además aplican lo relacionado a la NIC 2 de inventarios, el mismo que solicita hacer una relación entre el valor neto razonable y su rotación.

1.3 Justificación

La relevancia con la que se estudia el caso titulado “Tratamiento contable del deterioro de inventarios y el impuesto a la renta de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A en el cantón Ambato, analiza los procedimientos de cálculo del deterioro de los inventarios y la afectación en el impuesto a la renta, en razón que un adecuado control nos lleva a conocer la pérdida del valor del inventario, y el valor que incide en el impuesto a la renta.

El análisis de caso se justifica por el amplio estudio teórico y conceptual que se realiza con respecto al deterioro de inventarios, impuesto a la renta y el tratamiento contable que se le da a cada una de estas cuentas, las causas del deterioro y en que influyen en la declaración anual de IR para así mejorar las utilidades.

En cuanto a la justificación práctica, el estudio se sustenta en la aplicación y desarrollo de la epistemología adquirida en la Universidad Técnica de Ambato durante la carrera, a través del diagnóstico y descripción del deterioro de inventarios que utiliza la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A, para la presentación de conclusiones y recomendaciones respecto al manejo contable del deterioro de inventarios en la determinación del IR que servirá a la empresa para la toma de decisiones.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General:

- Determinar el tratamiento contable del deterioro de los inventarios en el impuesto a la renta para la presentación y pago en la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A en el cantón Ambato.

1.4.2 Objetivos específicos:

- Analizar el tratamiento contable y tributario del deterioro de los inventarios para la determinación del impuesto a la renta en la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A en el cantón Ambato.

- Evaluar la información contable y tributaria de la empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A del cantón Ambato que establece la base imponible en el impuesto a la renta para la liquidación del mismo.
- Presentar la aplicación del deterioro de inventarios en el impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2018 de la empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A del cantón Ambato.

1.5 Preguntas de reflexión

- ¿Cómo influye el deterioro de inventarios en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S. A en el cantón Ambato?
- ¿Cómo se aplica contablemente el deterioro de inventarios en la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A en el cantón Ambato?
- ¿Cómo afecta tributariamente el deterioro de inventarios en la determinación del IR en la empresa empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A?

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA

2.1 Antecedentes investigativos

Con respecto a los antecedentes investigativos se revisan algunos estudios relacionados con el tema, resaltando los siguientes:

Como manifiesta Campoverde & Orellana (2012) en su trabajo titulado “Análisis del deterioro del valor de los inventarios” para la obtención del título Contador Público Auditor en la Universidad de Cuenca, concluye con lo siguiente:

- La Norma Internacional de Información Financiera permite la comparabilidad de los Estados Financieros con estándares internacionales.
- Los Estados Financieros reflejarán el menor costo de los inventarios entre el importe en libros y su precio de venta menos los costos de terminación y venta
- Los métodos de valoración de los inventarios se aplicarán de acuerdo a las necesidades específicas de la empresa o por la naturaleza de sus inventarios.
- El único sistema permitido por la NIIF para PYMES en la contabilización de los inventarios es el Sistema Perpetuo-Permanente, el mismo que considera que los ajustes pueden ser positivos o negativos, y se realizarán exclusivamente contra la cuenta inventarios.

Así mismo Guailas (2018) en la investigación denominada: “Venta de Inventarios de la Empresa MÁS CAROS S.A. reconociendo su deterioro en su valor, aplicando la NIC 2” para la obtención del título Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA en la Universidad Técnica de Machala establece que:

- Los activos son los recursos fundamentales con los que dispone la organización, puesto que permiten cubrir con las obligaciones financieras y compromisos, el deterioro de un activo en las empresas permite confiabilidad en la contabilidad, por la fijación de un valor de deterioro exacto.
- Conforme al objetivo planteado de esta investigación, el impacto de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad NIC 2 y NIC 36 se encuentran en el deterioro del valor del activo que afecta al Estado de

Resultados de las organizaciones, porque, al reconocer el deterioro se disminuyen las utilidades y al final del cierre contable del periodo se presenta el valor neto razonable; o en el caso contrario de lo indicado se produce un aumento de utilidades.

- Es importante que las entidades cumplan con los respectivos reglamentos y políticas contables establecidas, para poder tomar las respectivas decisiones convenientes, con la finalidad de tener un control adecuado de los inventarios dentro de la organización.

Cajamarca & Gañán (2017) en su trabajo titulado “Impacto en el tratamiento contable y tributario por la aplicación de la sección 13 de las NIIF para PYMES en el sector manufacturero de la ciudad de Cuenca” para la obtención del título de Contador Público y Auditor en la Universidad de Cuenca llegan a las siguientes conclusiones:

- En la reclasificación de Activos como Gastos se identificó que el 50% de entidades reclasificaron como gasto a sus inventarios, esto ocurrió porque los inventarios son vendidos al importe en libros, y el 46.15% lo reclasificaron como Costo por la existencia de desperdicio de materiales, costos de almacenamiento, Costos indirectos y Costos de ventas.
- En el reconocimiento inicial de los inventarios se puede concluir que, una parte de entidades del Sector PYMES Manufacturero no conocen a profundidad la normativa, a pesar de su capacitación, no aplican el Costo de adquisición, para el reconocimiento inicial de sus inventarios según la NIC 2, que identifica el precio de compra, aranceles de importación, otros impuestos no recuperables y otros costos indirectos.
- Por otro lado, el 80.77% aplican correctamente la normativa de acuerdo al reconocimiento posterior, se valora el importe menor entre el costo y el valor neto realizable; y el 23.08% desconocen cómo se aplica el reconocimiento posterior, registrando mediante el costo promedio y no cumplen con ningún registro.
- En lo que respecta al método de valoración inventarios: los resultados señalan que el 76.92% efectúan su valoración mediante el Costeo Estándar

establecido a partir de los niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad, y apenas el 23.08% utilizan el método FIFO y Promedio que se aplica para inventarios de una misma naturaleza y uso similar. Es decir; las entidades están aplicando correctamente la normativa en cuanto a su método de valoración.

Lindao & Hurel (2017) después de haber realizado los análisis respectivos de los datos y valores establecidos en los estados financieros de la empresa MEDIC&SERVICES S.A, en su artículo llamado “el deterioro de los inventarios y su incidencia en los estados financieros” en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil propone lo siguiente:

- Elaborar y establecer procesos para mejorar el manejo de las mercaderías, con la finalidad de que los controles internos mejoren.
- Actualizar y capacitar al personal para que desempeñen las funciones de manera correcta en cuanto al manejo de las mercaderías por la naturaleza de las mismas, y así evitar problemas a futuro.
- Revisar de manera detenida las órdenes de compra de mercadería para la venta, con la finalidad de no excederse en las mismas, y así evitar las devoluciones de productos por parte de los clientes, al presentar fechas cortas de vencimiento.
- Establecer funciones de acuerdo al área y conocimiento del personal encargado del manejo de las mercaderías y ventas de las mismas, para reducir gastos extras por la destrucción de los productos deteriorados.
- Realizar mayor control con respecto a los movimientos de mercadería, y los consumos de cada cliente por parte del vendedor y así conocer el stock existente de manera que la rotación de inventario sea la adecuada.

El deterioro de inventarios como lo manifiesta JMB Auditores y Consultores (2010) debe ser evaluado en cada fecha sobre la que se informa según las NIIF para PYMES es decir la entidad deberá reducir el importe en libros del inventario al precio de venta menos los costos de terminación y venta si la partida del inventario ha deteriorado el valor. Ese reajuste se debe reconocer en los resultados por deterioro de valor porque es una pérdida. Además, cuando exista una clara evidencia de un

incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como resultado de un cambio en las circunstancias económicas, las NIIF Pymes consideran que la entidad debe revertir el importe del deterioro del valor de manera que el nuevo importe en libros sea el menor entre el costo y el precio de venta revisado menos los costos de terminación y venta.

Por otro lado Benavides (2017) en su proyecto de investigación realizada a la empresa Electro Irmavi manifiesta que en una organización es muy importante, llevar un control continuo de toda la mercancía que ingresa a la empresa y el estado en el que se encuentra guiando en el tratamiento contable del deterioro de inventarios, así hace necesario estar al tanto de los procedimientos que se debe verificar para la contabilización en el caso de que el inventario sufra algún daño para así garantizar un ingreso para la empresa en el momento de su venta y que no represente una pérdida debido a que no es un activo factible para la empresa por el mal estado en que se encuentra, y en consecuencia será vendido a un precio excedente. La calidad del método contable es indispensable porque encamina aspectos legales a ser tratados en el modo de verificar la contabilidad para los distintos sectores económicos existentes.

Así el autor concluyó: a) los inventarios de la empresa se hallaban sobrevalorados, pues se encontró productos deteriorados como fueron la grifería, baldosas, emporador y bondexcon al tomar en cuenta en la venta y compra de inventarios del mes estudiado. Se señala que dentro de las Normas de Internacionales de Información Financiera (NIIF) en su módulo 13 Inventarios se manifiesta que una empresa debe ser calculado al valor menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y ventas, así la utilidad de la empresa se ve afectaba por los inventarios deteriorados fueron valorados hasta por su costo de compra, y vendidos al mismo precio b) Del proyecto se formuló políticas de control interno de inventarios, así como políticas contables que mitigarán y resolverán el problema de valoración de inventarios, al mejorar la gestión de los mismos y brindar una herramienta que guie el manejo de los posibles escenarios en cuanto a los inventarios se refiere. (Benavides, 2017)

Los investigadores Soto, Quiro, & Mesa (2013) el autor manifiesta que tiene como

objetivo analizar los inventarios, al establecer las diferencias y similitudes entre la NIC 2 norma plena, sección 13 NIIF para Pymes y el capítulo 8 norma para la Microempresa, con base en la fundamentación de estas reglas, utilizando como metodología la elaboración de matrices de asimilación o cuadros relacionales, en los que se crean los conceptos de las tres normas y realizando la respectiva aplicación, por medio de oficios, que expresan claramente el afirmación y medición de hechos económicos que se ven reflejados, analizados dentro de la empresa.

Este análisis es fundamental, porque en estos momentos hay entidades que están adelantando el cronograma de aplicación de las normas de contabilidad y de información financiera y los inventarios, en las empresas comerciales, manufactureras y de servicios, lo que representa un renglón muy significativo como parte de los recursos, ya que son activos disponibles para la venta o que están en proceso de producción de artículos o servicios, y además es importante en la determinación del costo de ventas.

De acuerdo al estudio realizado por Caballero & López (2012) el autor sacó como conclusiones que el impuesto a la renta implica un gasto público que es capaz de reavivar el sistema económico en mayor medida si fuera financiado con emisión monetaria en lugar de hacerlo con recursos tributarios (ISR e IVA). Sin embargo, desde un aspecto dinámico, las restricciones externas al crecimiento pueden ser modificadas a través del propio gasto público y otro conjunto de políticas (industrial, comercial, cambiaria, financiera, regional, etc.), la capacidad del país para financiar las importaciones que se requieren a las diferentes tasas de crecimiento económico sostenido y estable. Sin embargo, no debe olvidarse, que contribuyen a reactivar e integrar el aparato productivo de un país. Por otro lado, los resultados logrados revelan que la posición que durante las últimas décadas ha sostenido el gobierno federal en el sentido de reducir la participación estatal en la actividad económica del país y privilegiar la recaudación tributaria por concepto del IVA en deterioro del ISR por sus supuestos efectos perversos sobre la inversión privada, carece de sustento.

En ese sentido el autor indicó que es necesario cuyo objetivo sea reactivar el sistema económico a través del gasto público financiado mediante un sistema tributario progresivo cuyo eje sea el ISR. Una reforma de este ejemplo no sólo sería

socialmente justa, también brindaría al gobierno los ingresos requeridos para cumplir sus responsabilidades sociales y económicas. Una base fiscal más amplia no encogería la inversión privada. Al contrario, si el Estado gasta prudentemente los recursos adicionales, sin excederse los límites impuestos por las tasas externas al crecimiento, que el propio gasto y otras políticas pueden ir relajando en un proceso dinámico, la inversión privada se verá estimulada gracias a la mejor infraestructura institucional y material brindada por el Estado, y a la demanda adicional resultante del gasto de gobierno. El sector privado y público como el social pueden y deben trabajar conjuntamente para lograr mayores tasas de crecimiento económico mantenido y estable en contribución a la población del país. (Caballero & López, 2012)

En este mismo sentido Zanzzi, Cordero, & Cordero (2016) manifiesta que uno de los hallazgos más destacables de esta investigación fue que la reforma tributaria más importante de la primera década del siglo XXI en Ecuador no formó un incremento importante de la recaudación del impuesto a la renta, ya que no hubo quiebre estructural; más bien al parecer la ralentizó. El número de inscritos en el RUC también contribuye al incremento de la recaudación, al largo y corto plazo, lo cual es lógico, pues al establecer su actividad los ciudadanos empiezan a tributar enmarcados en la ley. Otra de las variables cuya afectación fue positiva en el corto y en el largo plazo fue retenciones en la fuente, lo cual es técnicamente correcto al mezclar un pago adelantado de ganancias que quizás al final del año no tenga el contribuyente.

De acuerdo al estudio realizado por Durán (2012) titulado “Administración del inventario: elemento clave para la optimización de las utilidades en las empresas” describe lo siguiente:

- Se debe manejar una excelente política de administración de inventario que permita a la empresa una mayor liquidez, disminución de los costos y en consecuencia, aumento de la rentabilidad. Por lo tanto, se debe estudiar la gestión del inventario desde el momento que se proyecta la compra, pasando por el proceso de fabricación y hasta la distribución del producto final.

- Se puede presenciar en varias ocasiones dos posiciones extremas en la política de inventarios. En un extremo, quienes afirman que: deben manejarse grandes cantidades de inventarios, invertir los recursos financieros en mercancía, materia prima o insumos, porque eso significa riqueza, debido a que la presencia del factor inflación y/o devaluación, hace perder el valor del dinero en el tiempo, consiguiéndose una mayor rentabilidad en los inventarios.
- En el otro extremo, quienes afirman que: los inventarios se deben reducir a cero y manejar una política de justo a tiempo. Los problemas que se generan en el manejo del inventario son atribuibles a la ineficiencia gerencial. Ahora bien, quienes se ubican en cualquiera de los dos extremos, se encontrará en una mala posición, ya que se puede tener exceso de inventario, pero no tener como pagar la nómina, o bien tener que retrasar su proceso de producción por no contar con suficiente inventario en el momento oportuno.
- Lo que conduce al requerimiento de emplear una serie de herramientas o técnicas para administrar el inventario y de esta manera optimizar los recursos, recordando que dependiendo de si son inventarios con demanda independiente o dependiente será el método a. A medida que se logre conocer y manejar un mayor número de técnicas en la administración del inventario, la probabilidad de éxito, ganancias, operatividad, supervivencia, crecimiento y competitividad en las empresas se incrementará.
- Adicional a esto, es importante no olvidar tomar en cuenta los factores para administrar el inventario, tales como: parámetros económicos, demanda, ciclo para ordenar, demoras en la entrega, re abasto del almacén, horizonte de tiempo, abastecimiento múltiple y números de artículos, ya que directa o indirectamente perjudica la eficiencia en la administración del inventario. Por eso, han surgido una gama de investigaciones al respecto, como las de: Ortega, Aguilar, Parada, Alonso, Ponsot, Bustos, Chacón, Corzo, entre otros, donde resaltan lo esencial que son los inventarios y su buen manejo para la optimización de las utilidades.

2.2 Definición de inventarios

Corresponde a los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros, además son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. En el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente (NIC 2, 2019).

Según Zapata (2017) los inventarios de mercaderías son artículos destinados para la venta, que no han sufrido proceso de transformación. Constituyen aquellas existencias de artículos que se encuentran en las bodegas y que aún no han sido vendidas, pueden ser identificados en dos momentos: Inventario inicial (valor representado en mercaderías con el que se inicia un período); Inventario Final (valor de las mercaderías no vendidas, en consecuencia, constan físicamente al final del período. El inventario se define como el volumen del material disponible en un almacén: insumos, producto elaborado o producto semi elaborado. Cuando la demanda es mayor que el volumen disponible y los tiempos de aprovisionamiento no permiten cubrir el déficit, se considera “inventario agotado”; es decir, es el artículo que normalmente se tiene en inventario pero que no está disponible para satisfacer la demanda en el momento justo. Una situación inversa, sería un “inventario en exceso” o “sobre stock”.

El inventario representa uno de los activos más importantes, en muchas empresas; constituyen la mayor parte de la fuente de ingresos, tanto en empresas comerciales como industriales, de modo que influye significativamente en el resultado de un período y en la situación financiera de una empresa, por lo general es el activo corriente más importante en el Estado de Situación Financiera. (Villa, 2008).

Este análisis es primordial, porque en estos momentos hay entidades que están adelantando el cronograma de aplicación de las normas de contabilidad y de información financiera y los inventarios, en las empresas comerciales, manufactureras y de servicios, lo que representa un renglón muy significativo como parte de los recursos, ya que son activos disponibles para la venta o que están en proceso de producción de artículos o servicios, y además es importante en la determinación del costo de ventas.

2.3 Sistema de registro y control de inventarios

Los administradores, gerentes y analistas de Logística Aseguran que los principales problemas que transcurren en su administración son todo lo relacionado a los inventarios. El control de inventarios es uno de los temas más confusos, pero así también apasionantes de la Logística y de la planeación y administración de la cadena de abastecimiento. Las causas fundamentales que originan la necesidad del mantenimiento de inventarios, en cualquier empresa, son las oscilaciones casuales de la demanda y de los períodos de rediseño. (Vidal, 2010)

Los sistemas de control del inventario para la venta reconocidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, y avalados por las normas contables son:

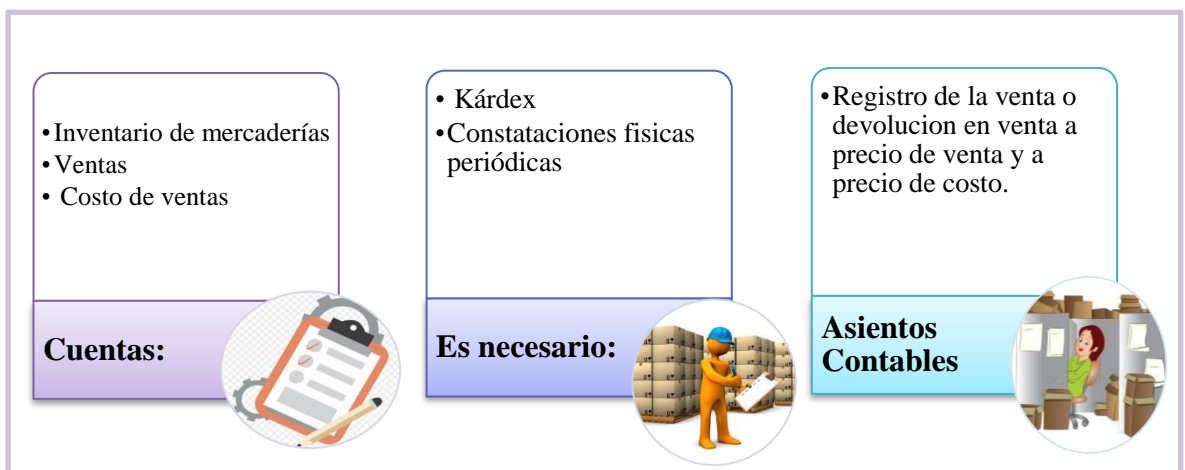
2.3.1 Sistema de cuenta permanente o inventario perpetuo

El sistema de inventario permanente, o también llamado perpetuo, permite un control constante de los inventarios, al llevar el registro de cada unidad que ingresa y sale del inventario mediante tarjetas denominadas Kárdex, en donde se registra cada unidad, su valor de compra, la fecha de adquisición, el valor de la salida y la fecha en que se retira del inventario. De esta forma, en todo momento se puede conocer el saldo exacto de los inventarios y el valor del costo de venta (Sánchez , Vargas, Vidal , & Reyes, 2015).

Según Zapata (2017) el sistema de inventario permanente es el más apropiado a las necesidades de control e información por las ventajas que ofrece se ha posicionado en empresas comerciales, industriales y de servicios. Las características más importantes son las siguientes:

- Utiliza tres cuentas: inventario de mercaderías, ventas y costo de ventas.
- Es necesario contar con un auxiliar para cada tipo de artículo (kárdex), el inventario se puede determinar en cualquier momento, por control se deberán efectuar constataciones físicas periódicas sobre bases de rotación (muestreo).
- Por cada asiento de venta o devolución en venta, es necesario realizar otro que registre dicho movimiento al precio de costo. Debido a la dificultad inicial, su aplicación obliga a contar con personal contable idóneo, capacitado y entrenado adecuadamente. El sistema de inventario perpetuo funciona adecuadamente mediante un minucioso control contable del movimiento que se produce en la bodega; cada ítem debe ser valorado y registrado al costo.

Gráfico 3 Características del Sistema de Inventario Permanente



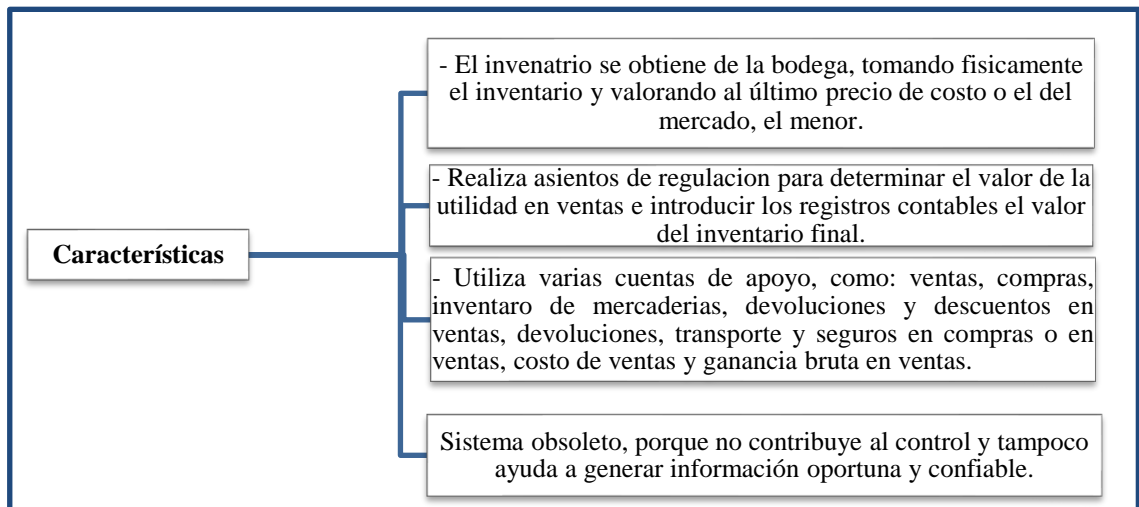
Elaborado por: Marcial, M (2019)

El sistema de cuenta permanente permitir un eficaz control sobre la bodega y sus encargados; difícilmente perderá el equilibrio en el desabastecimiento o excedente de stock; el saldo final y la utilidad bruta en ventas se puede determinar o conocer en cualquier momento.

2.3.2 Sistema de cuenta múltiple o inventario Periódico

Este sistema usa como cuenta fija mercaderías y toda la dinámica implica las compras y ventas que controla a través de cuentas principales como: compras, ventas, devoluciones en ventas, costo de ventas, devoluciones en compras, transporte en compras, utilidad bruta en ventas, entre otras (Zapata P. , 2017).

Gráfico 4 Características del sistema de cuenta múltiple o inventario periódico



Fuente: (Zapata P. , 2017)

Elaborado por: Marcial, M (2019)

Es sistema de cuenta múltiple permite obtener información detallada de cada cuenta; su aplicación y comprensión es simple; proporciona un ahorro en cuanto al costo de su mantenimiento, sin embargo, no permite un control adecuado de la bodega debido a que no existe un control minucioso de entradas y salidas; el inventario final solo se obtiene con una constatación física y valoración final; informa y proporciona inoportunamente datos sobre el costo de ventas en un momento determinado (Zapata P. , 2017)

2.4 Métodos de valoración de inventarios NIC 2

Según Zapata (2017) los métodos de valuación reconocidos por las NIIF son el FIFO o PEPS, y el método promedio ponderado (P.P).

- Método FIFO. - Lo primero en entrar, lo primero en salir. De acuerdo con la filosofía del método, el precio de valoración de los despachos se determina en el siguiente orden: Inventario inicial; Inventario de las compras, que, en su orden, han sido registradas.
- Método Promedio Ponderado. - Forma de valoración utilizado por la relativa facilidad de cálculo y por considerar que se ajusta adecuadamente a la

tendencia voluble del mercado, es decir, unas veces suben los precios y otras bajan.

Como bien lo asegura Fuertes (2015) A través de un conteo físico realizado al menos anualmente el sistema periódico obliga a las entidades a determinar el inventario final de la entidad, generalmente al final del periodo contable. Si una empresa aplica el sistema de inventario periódico el costo de ventas debe ser el resultado de la siguiente ecuación:

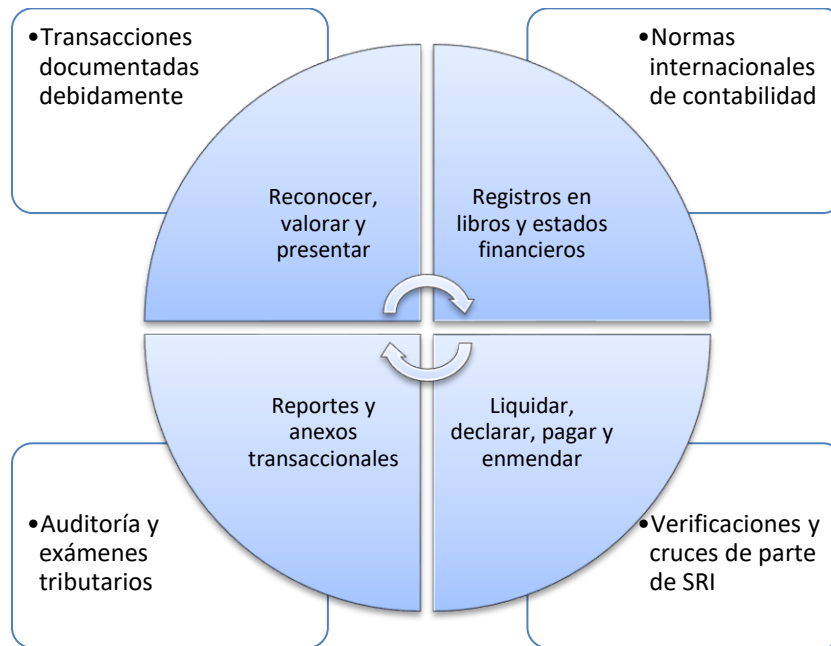
$$\begin{aligned} & \text{Inventario inicial} + \text{Compras y costos directos o indirectos de producción} \\ & \text{Inventario disponible para la venta} - \text{Inventario Final} \\ & = \text{Costo de ventas} \end{aligned}$$

Cuando hay una comparación entre el inventario final que debería ser, contrapuesto con el inventario final que realmente existe, no surge una diferencia que podría ser descrita como faltante de inventario, Es decir, como se obtiene a través de un conteo físico como el importe de inventario final, y usando este sistema de contabilidad la entidad no lleva una investigación continua a través de sistemas de contabilidad del inventario final.

Cualquiera sea el método que vaya a seleccionar la empresa debe responder a las necesidades de control e información de la misma, así como las tendencias de precios de los bienes y servicios.

El sistema tributario del Ecuador se sustenta en la documentación de fuente, base para que la contabilidad procese, reconozca, valore y presente las operaciones según lo disponen las NIIF-NIC. Con base en los registros contables y del Estado de resultados especialmente, la empresa realiza las liquidaciones, declaraciones y pagos, mientras que el SRI y las auditoras externas, les corresponde realizar las verificaciones recurrentes y posteriores, conforme se presenta en la ilustración siguiente:

Gráfico 5 Tributos



Fuente: (Zapata, Contabilidad General, 2017)

2.5 Clasificación de inventarios

De acuerdo Caurin (2017) los inventarios se clasifican desde diferentes enfoques entre los principales están los siguientes:

-Según el momento en el que se realice

- Inventario inicial: estos inventarios se realizan al principio de iniciar las diferentes acciones y operaciones.
- Inventario final: se realizan al final del ejercicio económico o al final de cada año, con el objetivo de determinar cuál es el nuevo patrimonio de la empresa.

- Según la periodicidad de la constatación

- Inventario intermitente: este inventario se hace varias veces al año por diferentes causas.
- Inventario perpetuo: se realiza de forma continuada en la empresa a través de un control detallado de los productos, materias y existencias de la empresa.

-Según su naturaleza

- Inventarios de materias primas: se utiliza para saber cuáles son las materias primas que aún no han sido tratadas de las que dispone la empresa para producir sus productos finales.
- Inventario de productos en proceso de fabricación: en este inventario se cuentan todos aquellos productos que no están acabados y se encuentran aún en el proceso de producción.
- Inventarios de productos terminados: este inventario cuenta todos aquellos productos que la empresa ha producido para su venta a los clientes.
- Inventario de suministros de fábrica: se utiliza para conocer todos los materiales que posee la empresa para producir sus productos, pero que no pueden ser contabilizados de forma exacta.
- Inventario de mercancías: contabiliza todos aquellos bienes que la empresa posee y que serán vendidos directamente sin haberlos modificado ni sometidos a ningún proceso de producción.

-Según su función

- Inventario en tránsito: cuenta todos los materiales y productos que están por llegar de los proveedores a la empresa.
- Inventario de ciclo: es el inventario que se resulta cuando se producen más productos de los necesarios debido a que se han adquirido una mayor cantidad de materias primas con el objetivo de reducir costes de producción y que es mayor que la demanda actual.
- Inventario de seguridad o de reserva: se basa en los bienes de emergencia que posee la empresa para posibles fallos en el proceso de producción o aumentos inesperados de las demandas que modifiquen repentinamente el proceso de producción.
- Inventario de previsión o estacional: se organiza cuando se aumenta la producción en épocas de demanda baja con el objetivo de satisfacer las necesidades en épocas de demanda alta.
- Inventario de desacoplamiento: es el inventario requerido cuando existen dos procesos que requieren tasas de producción que no tienen la posibilidad de sincronizarse.

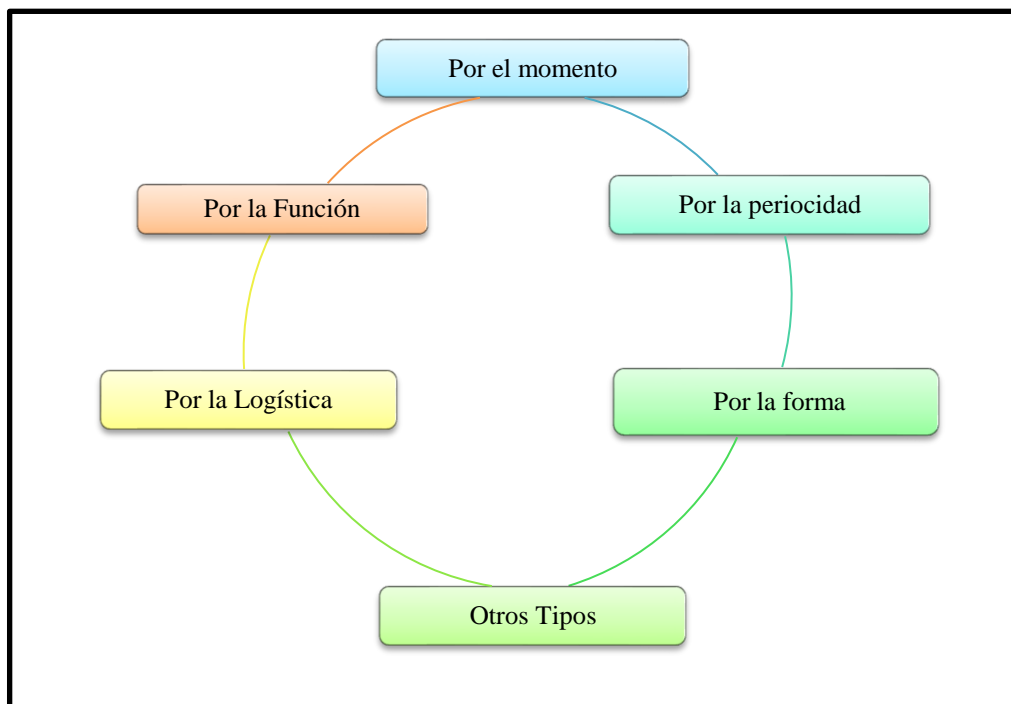
-Según el punto de vista logístico

- Inventarios de existencias para especulación: los productos y materias primas adquiridos para aumentar la producción con vistas a supuestos o posibles aumentos de la demanda en algún momento concreto.
- Inventario de existencias obsoletas, muertas o perdidas: todos los productos mermados que, por diferentes circunstancias, no pueden ser vendidos a los clientes y, por lo tanto, han generado pérdidas.
- Inventario en ductos: los inventarios que se encuentran entre los niveles del canal de suministros necesarios para el proceso de producción.
- Inventario de existencias de seguridad: inventario que busca mantener un colchón para posibles aumentos de demanda imprevistos.
- Inventarios de existencias de naturaleza regular o cíclica: inventarios que satisfacen la demanda necesaria en momentos de reaprovisionamiento.

-Otras clases de inventarios

- Inventario físico: es el que se realiza en persona contando uno a uno todos los bienes de la empresa.
- Inventario mínimo: es la cantidad mínima que se puede mantener en el almacén.
- Inventario máximo: se establece un nivel de inventario máximo, ya que un inventario total puede ser demasiado para algunos artículos difíciles de contabilizar.
- Inventario disponible: hace referencia a aquel que se encuentra disponible en ese momento para la venta o producción de nuevos productos.
- Inventario en línea: es el referente a todo aquello que se encuentra a punto de entrar en la línea de producción de la empresa.
- Inventario agregado: se aplica cuando el coste de administrar un artículo es muy alto.
- Inventario en cuarentena: es el inventario que debe mantener un tiempo de espera antes de poder ser utilizado en el proceso de producción

Gráfico 6 Clasificación de Inventarios



Fuente: (Caurin, 2017)
Elaborado por. Marcial, M (2019)

2.6 Medición de los inventarios

Según la NIC 2 (2019) los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

2.7 Costo de los inventarios

Según la NIC 2 (2019) el costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

2.8 Costo de adquisición de los inventarios

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición (NIC 2, 2019).

2.9 Valoración de la compra

La NIC 2 regula el reconocimiento, presentación y valoración de los inventarios; concretamente, respecto a la forma de determinar el costo de la compra, establece que los inventarios inicialmente deben incluir aspectos como los que se indican en la tabla

Tabla 1 Valoración de la compra de inventarios

CONCEPTOS	OBSERVACIONES
Precio de lista	⇒ Consta en la factura como precio directo de la mercadería.
Transporte nacional o internacional	⇒ Requiere evidencias en facturas o documentos que los reemplace
Seguros, estibaje; tasas e impuestos no recuperables; servicios de verificación y aforo; envases no retornables	⇒ Requiere evidencias en facturas
Otros servicios directos a los bienes comprados	⇒ No se incluyen sueldos y demás servicios de los encargados de las bodegas
Pero a su vez se deben restar	
<p style="text-align: center;">Intereses implícitos</p> <p>Para calcular se aplica la fórmula de valor presente (V.P).</p>	<p style="text-align: center;">Descuentos acordados y rebajas</p> <p>Según costumbres comerciales por pago original al contado y por cantidad de unidades negociadas.</p>

Fuente: (Zapata P. , 2017)

Elaborado por: Marcial, M (2019)

Según la NIC 2 (2019) el valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta. Hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación.

El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser

intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta. El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han sucedido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperables si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado.

La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. Generalmente, la rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable, se calcula para cada partida de los inventarios. En algunas circunstancias, sin embargo, puede resultar apropiado agrupar partidas similares o relacionadas. Este puede ser el caso de las partidas de inventarios relacionados con la misma línea de productos, que tienen propósitos o usos finales similares, se producen y venden en la misma área geográfica y no pueden ser, por razones prácticas, evaluados separadamente de otras partidas de la misma línea. No es apropiado realizar las rebajas a partir de partidas que reflejen clasificaciones completas de los inventarios, por ejemplo, sobre la totalidad de los productos terminados, o sobre todos los inventarios en un segmento de operación determinado. Los prestadores de servicios acumulan, generalmente, sus costos en relación con cada servicio para el que se espera cargar un precio separado al cliente. Por tanto, cada servicio así identificado se tratará como una partida separada.

Las estimaciones del valor neto realizable se basarán en la información más fiable de que se disponga, en el momento de hacerlas, acerca del importe por el que se espera realizar los inventarios. Estas estimaciones tendrán en consideración las fluctuaciones de precios o costos relacionados directamente con los hechos posteriores al cierre, en la medida que esos hechos confirmen condiciones existentes al final del periodo. Al hacer las estimaciones del valor neto realizable, se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios.

Se realizará una nueva evaluación del valor neto realizable en cada período posterior. Cuando las circunstancias, que previamente causaron la rebaja, hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el valor neto realizable como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, se revertirá el importe de la misma, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto realizable revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en existencia, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario de un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado.

2.10 Definición de deterioro

Según las NIIF PYMES (2017) sección 27 una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. Una entidad evaluará en cada fecha sobre la que se informa el deterioro del valor de los inventarios.

La entidad realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) ha deteriorado su valor, la entidad reducirá el importe en libros del inventario (o grupo) a sus costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor.

Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en los resultados. Si es inusual determinar el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios, partida por partida, la entidad podrá agrupar, a efectos de evaluar el deterioro del valor, las partidas de inventario relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final, se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.

2.11 Indicadores del deterioro

Según las NIIF para Pymes (2017) aclara que el importe en libros de los inventarios

puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han sucedido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de venta han caído. Asimismo, el importe en libros de los inventarios podría no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o los costos a incurrir para efectuar la venta han aumentado.

El deterioro del valor de los inventarios se evalúa en cada fecha sobre la que se informa. La evaluación del deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios se realiza solo cuando existen indicadores de deterioro, los que deben evaluarse en cada fecha sobre la que se informa.

También es posible que las empresas deberá evalúen los indicadores externos e internos de un posible deterioro, como indicadores externos existen: Disminución significativa en el valor de mercado, cambios adversos significativos en las condiciones tecnológicas, cambios adversos significativos en el mercado, cambios económicos o legales, aumento en las tasas de interés de mercado o tasas de rendimiento, y el importe en libros de los activos netos de la compañía supera la capitalización de mercado; mientras que los indicadores internos serian por: la obsolescencia o deterioro físico, pruebas de rendimiento interna disponibles del activo que presume que será peor de lo esperado, los cambios adversos significativos en la empresa, planes de interrupción en la utilización del activo o reestructuración de una operación, es así que si una empresa detecta alguno de estos indicadores deberá proceder con la determinación del valor recuperable del activo y por ende verificar si existe deterioro del mismo (Morales, 2019).

2.12 Reversión del valor del deterioro

Una entidad llevará a cabo una nueva evaluación del precio de venta menos los costos de terminación y venta en cada período posterior al que se informa. Cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro del valor de los inventarios hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, la entidad revertirá el importe del deterioro del valor (es decir, la reversión se limita al importe original de pérdida por deterioro) de forma que el nuevo importe en libros sea el menor entre el costo y el precio de venta revisado menos los costos de terminación y venta (NIIF PYMES, 2017).

2.13 Reconocimiento como un gasto

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del período en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el período en que ocurra la rebaja o la pérdida.

El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar. El costo de ciertos inventarios puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo los inventarios que se emplean como componentes de los trabajos realizados, por la entidad, para los elementos de propiedades, planta y equipo de propia construcción. Los inventarios asignados a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos (NIC 2, 2019).

2.14 Objeto del impuesto a la renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2019), Art. 1 se establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

2.15 Concepto de renta

En la LRTI (2019), Art. 2 señala que para efectos de este impuesto se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y a los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

2.16 Ejercicio impositivo

Según LRTI (2019) en el Art. 7 el ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1 de enero, el ejercicio impositivo se cerrará

obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año. Para el mismo serán tomados en cuenta los ingresos de fuente ecuatoriana detallados a continuación:

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país; 3.1. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;

5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales,

comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;

9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador;

10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente (LRTI, 2019)

Tabla 2 Ingresos de fuente ecuatoriana

No.	Ingresos de fuente ecuatoriana
1	Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico.
2	Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior.
3	Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles.
3.1	De la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares.
4	Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología.
5	Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas.
6	Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades.
7	Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados.
8	Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.
9	Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes.

10	Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.
-----------	---

Fuente: (LRTI, 2019)

Elaborado por: Michelle Marcial

2.17 Exenciones del IR

Según LRTI (2019) en el Art. 9 refiere a los ingresos exentos que no causan impuesto a la renta para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos detallados a continuación:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o, b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación. También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota habiente de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuota habiente, inversionistas o beneficiarios,
 - b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
 - c) Que el cuota habiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
 - d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cotahabientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cotahabientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República. El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

7.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

8.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;

10.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

11.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

(...). - Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

(...). - Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

(...). - Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 publicado en el Registro Oficial Suplemento 261 de 28 de enero de 2008, y el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4 publicado en Registro Oficial

Suplemento 273 de 14 de febrero de 2008; en lo que excedan formarán parte de la renta global

12.- Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero

de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

El sustituto único de la persona con discapacidad debidamente acreditado como tal, de acuerdo a la Ley, podrá beneficiarse hasta por el mismo monto señalado en el inciso anterior, en la proporción que determine el reglamento, siempre y cuando la persona con discapacidad no ejerza el referido derecho.

Las exoneraciones previstas en este numeral no podrán aplicarse simultáneamente; en esos casos se podrá aplicar la exención más beneficiosa para el contribuyente.

13.- Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

14.- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;

15.- Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el artículo 42.1 de esta Ley, ni cuando alguno de los constituyentes o beneficiarios sean personas naturales o sociedades residentes, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios. Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la fiduciaria o la administradora de fondos, haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades, conforme lo dispuesto en el Reglamento para

la aplicación de esta Ley al beneficiario, constituyente o partícipe de cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión o fondo complementario, y, además, presente una declaración informativa al Servicio de Rentas Internas, en medio magnético, por cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión y fondo complementario que administre, la misma que deberá ser presentada con la información y en la periodicidad que señale el Director General del SRI mediante Resolución de carácter general. De establecerse que estos fideicomisos mercantiles, fondos de inversión o fondos complementarios no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

16.- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

17. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.

18. La Compensación Económica para el salario digno.

19.- Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Para el efecto, se considerará:

a) Utilidades. - Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

b) Excedentes. - Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley. Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo, utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes. Se excluye de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades.

20.- Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral

anterior.

21. Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.

22. Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.

23. Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y en las transacciones que se practiquen respecto de los referidos títulos. Este beneficio no se aplica en operaciones entre partes relacionadas.

24. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales.

25. La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de las cuotas habientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1.

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el

Estado: Sector agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados; Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados; Metalmecánica; Petroquímica y oleoquímica; Farmacéutica; Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales.- Este beneficio se aplicará en los términos y condiciones previstos en el Reglamento; Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa; Servicios Logísticos de comercio exterior; Biotecnología y Software aplicados; y, Exportación de servicios.- Este beneficio se aplicará en los términos y condiciones previstos en el Reglamento; Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea; Eficiencia energética.- Empresas de servicios de eficiencia energética; Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; El sector industrial, agroindustrial y agro asociativo.- Este beneficio se aplicará en los términos y condiciones previstos en el Reglamento; y, Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el Presidente de la República, con base en las recomendaciones que para el efecto emita el Consejo Sectorial de la Producción.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo. En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.

Art. 9.2.- En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez (10) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directos y únicamente a la nueva inversión. Este plazo se ampliará por dos (2) años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

La exoneración de impuesto a la renta prevista en este artículo se hará extensiva a las

contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.

Art. 9.3.- Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada.- Las sociedades que se creen o estructuren en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada ("APP"), gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de diez años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP, de conformidad con el plan económico financiero agregado al contrato de gestión delegada, siempre que el proyecto se realice en uno de los sectores priorizados por el Comité Interinstitucional de Asociaciones

Público-Privadas y cumplan con los requisitos fijados en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las APP.

Art. 9.4.- Exoneración del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano, siempre y cuando el sujeto pasivo haya inscrito la respectiva licencia conforme lo establecido en este Código.

Los sujetos pasivos se podrán beneficiar de esta exoneración por un plazo máximo de cinco años. El reglamento respectivo definirá los parámetros necesarios para la aplicación de este incentivo.

Art. 9.5.- Exoneración de Impuesto a la Renta en la fusión de entidades del sector financiero popular y solidario.- Las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de cooperativas de los dos últimos segmentos que formen parte del referido sector y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se produzca la fusión.

Las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos distintos a los mencionados en este artículo podrán participar en los procesos de fusión y beneficiarse de la exención antes referida. Para el efecto, deberán cumplir con los

requisitos y condiciones que establezca la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Sin perjuicio de lo señalado, el Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su duración, la cual no podrá exceder al tiempo señalado en el inciso anterior. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.

Art. 9.6.- Exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas.- Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos, de conformidad con los límites y condiciones que para el efecto establezca el reglamento a esta Ley. En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable.

Art. 9.7.- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

. Tabla 3 Exenciones para el Impuesto a la Renta

No.	Ingresos Exentos del IR
1	Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del IR
2	Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
3	Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.
4	Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país.
5	Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.
6	Los intereses percibidos por personas naturales (P.N.) por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país.
7	Los que perciban los beneficiarios del IESS, los miembros del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado.

8	Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior.
10	Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.
11	Los viáticos que se conceden a los funcionarios de las instituciones del Estado y empleados privados, los décimos y bonos de los empleados.
12	Los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad y personas con discapacidad.
13	Los provenientes de inversiones no monetarias por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos.
14	Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles.
15	Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles
16	Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.
17	Los intereses pagados de préstamos realizados por la sociedad a empleados de la misma para que adquiera acciones o participaciones, mientras el empleado conserve tales acciones.
18	La Compensación Económica para el salario digno.
19	Los ingresos y excedentes de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.
20	Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria.
21	Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación.
22	Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.
23	Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada.
24	Las utilidades que perciban las sociedades y las personas naturales, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales.
25	La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital.

Fuente: (LRTI, 2019)

Elaborado por: Marcial, A

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador. Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo a la técnica contable pertinente. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí. Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales. Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

Art. 11.- Pérdidas. - Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá

como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles. En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.

No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Para fines tributarios, los socios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos.

Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas, cualquiera que fuere su origen.

Art. 12.- Amortización. - Será deducible la amortización de los valores que se deban registrar como activos, de acuerdo a la técnica contable, para su amortización en más de un ejercicio impositivo, y que sean necesarios para los fines del negocio o actividad en los términos definidos en el Reglamento.

En el caso de los activos intangibles que, de acuerdo con la técnica contable, deban ser amortizados, dicha amortización se efectuará dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato o en un plazo de veinte (20) años; no será deducible el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida. En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o actividad se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión.

Art. 13.- Pagos al exterior. - Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador. Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al

exterior:

1.- Los pagos por concepto de importaciones de bienes;

3.- Los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en el Ecuador; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. En estos casos, los intereses no podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, para que dicha porción sea deducible, se deberá efectuar una retención en la fuente equivalente a la tarifa general de impuesto a la renta de sociedades sobre la misma.

En los casos de intereses pagados al exterior no contemplados en el inciso anterior, se deberá realizar una retención en la fuente equivalente a la tarifa general de impuesto a la renta de sociedades, cualquiera sea la residencia del financista.

La falta de registro de las operaciones de financiamiento externo, conforme a las disposiciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito.

4.- Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo, sin que excedan del dos por ciento (2%) del valor de las exportaciones. Sin embargo, en este caso, habrá lugar al pago del impuesto a la renta y a la retención en la fuente si el pago se realiza a favor de una persona o sociedad relacionada con el exportador, o si el beneficiario de esta comisión se encuentra domiciliado en un país en el cual no exista impuesto sobre los beneficios, utilidades o renta;

5.- Los gastos que necesariamente deban ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, sea por su extensión en el extranjero. Igual tratamiento tendrán los gastos que realicen en el exterior las empresas pesqueras de alta mar en razón de sus faenas;

6.- Los pagos por primas de cesión o reaseguros, conforme las siguientes condiciones:

a) El 75% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no

tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando no superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros; y,

b) El 50% de las primas de cesión o reaseguros contratados con sociedades que no tengan establecimiento permanente o representación en Ecuador, cuando superen el porcentaje señalado por la autoridad reguladora de seguros.

En todos los casos en que la sociedad aseguradora en el exterior sea residente fiscal, esté constituida o ubicada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, por el pago realizado se retendrá en la fuente sobre el 100% de las primas de cesión o reaseguros contratados.

7.- Los pagos efectuados por las agencias internacionales de prensa registradas en la Secretaría de Comunicación del Estado en el noventa por ciento (90%);

8.- El 90% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional; y,

9.- Los pagos por concepto de arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital, siempre y cuando correspondan a bienes adquiridos a precios de mercado y su financiamiento no contemple tasas superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha del registro del crédito o su novación. Si el arrendatario no opta por la compra del bien y procede a reexportarlo, deberá pagar el impuesto a la renta como remesa al exterior calculado sobre el valor depreciado del bien reexportado. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil internacional o Leasing en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

b) Cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante;

c) Si es que el pago de los costos o gastos se hace a personas naturales o sociedades, residentes en paraísos fiscales; y,

d) Cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí. Art. 14.- Pagos a compañías verificadoras. - Los pagos que los importadores realicen a las sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de inspección, verificación, aforo, control y certificación de importaciones, sea que efectúen este tipo de actividades en

el lugar de origen o procedencia de las mercaderías o en el de destino, requerirán necesariamente de facturas emitidas en el Ecuador por dichas sucursales. Estas sociedades, para determinar las utilidades sometidas a impuesto a la renta en el Ecuador, registrarán como ingresos gravados, a más de los que correspondan a sus actividades realizadas en el Ecuador, los que obtengan por los servicios que presten en el exterior a favor de importadores domiciliados en el Ecuador, pudiendo deducir los gastos incurridos fuera del país con motivo de la obtención de estos ingresos, previa certificación documentada de empresas auditoras externas que tengan representación en el país.

Art. 15.- Rentas ciertas o vitalicias. - De las sumas que se perciban como rentas ciertas o vitalicias, contratadas con instituciones de crédito o con personas particulares, se deducirá la cuota que matemáticamente corresponda al consumo del capital pagado como precio de tales rentas.

Tabla 4 Deducciones para el Impuesto a la Renta

No.	Deducciones IR
1	Los costos y gastos imputables al ingreso.
2	Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas.
3	Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio.
4	Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes.
5	Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos.
6	Los gastos de viaje y estadía hasta el 3% del ingreso gravado.
7	La depreciación y amortización.
8	La amortización de las pérdidas.
9	Los sueldos, salarios y remuneraciones; los beneficios sociales; las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales.
10	Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen para cubrir riesgos.
11	Las provisiones para créditos incobrables, 1% anual.
12	El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él.
13	Los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales.

14	Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.
15	Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores.
16	Las P.N. podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica.
17	Durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100%.
18	Los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica.
19	Los costos y gastos por promoción y publicidad.
20	Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades.
21	Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos.
22	Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
23	Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por P.N. o sociedades.
24	Hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios adquiridos por sujetos pasivos a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluidos los artesanos).

Fuente: (LRTI, 2019)

Elaborado por: Marcial, M (2019)

2.18 Base imponible

De acuerdo a la LRTI (2019) el Art. 47 explica que la base imponible para calcular el impuesto a la renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Es así que en el Reglamento LRTI (2019) en el art. nos detalla que Base imponible. - No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos. Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos. Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo. Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios

del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.

+ Ingresos

-Gastos

= **Utilidad antes Participación Trabajadores**

-15% Participación Trabajadores

= **Utilidad antes del Impuesto a la Renta (Base Imponible)**

-25% impuesto a Sociedades (Conciliación Tributaria)

= **Utilidad Neta**

La conciliación tributaria es donde se suman los gastos no deducibles, se restan los ingresos exentos y deducciones para llegar a la base imponible.

2.19 Tarifa del impuesto a la renta para sociedades

En el Art. 37 de la LRTI (2019) nos aclara que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

2.20 Plazos para declarar y pagar

Según el Reglamento LRTI (2019) en el Art. 72 la declaración anual del impuesto a la renta para sociedades se presentará y pagará el valor correspondiente en el siguiente plazo: Inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla 5 Plazo para declarar y pagar el IR

Noveno dígito del RUC	Fecha de Vencimiento	Sociedades
1	10	Abril
2	12	
3	14	
4	16	
5	18	
6	20	
7	22	
8	24	
9	26	
0	28	

Elaborado por: Marcial, M (2019)

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

La declaración del impuesto a la renta se debe realizar en el formulario 101

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)			
← Para regresar al nivel anterior presione aquí			
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)			
	Generación		Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814 240.24	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816 0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818 0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820 0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822 0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824 0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826 0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA			
	Generación		Reversión
Ingresos	828 0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830 0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			
	Generación		Reversión
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834 0.00	(+/-) 835	0.00

Fuente: (Reglamento LRTI, 2019)

CAPITULO III METODOLOGÍA

3.1 Metodología e instrumentos de recolección de información

El estudio se desarrolla mediante un enfoque mixto es decir la combinación de los enfoques cuantitativo y cualitativo, el primero por el análisis de las características que identifican al deterioro de los inventarios de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. de la ciudad de Ambato, y cuantitativo por la información contable y tributaria del manejo del deterioro de inventarios y los efectos económicos y financieros que se presentan en la declaración del impuesto a la renta anual, además se realiza un estudio bajo la modalidad de campo por el contacto directo con la entidad que brindó toda la apertura para la recolección de la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación.

El presente análisis es de tipo descriptivo el mismo que caracteriza los elementos contables y tributarios respecto al deterioro de los inventarios y los efectos en la declaración del impuesto a la renta de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. de la ciudad de Ambato.

Además la técnica que se utiliza para recopilar la información es documental – bibliográfica, con relación a la información que se obtiene en la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. de la ciudad de Ambato sobre la contabilidad y declaración del impuesto a la renta del año 2018 y bibliográfica por el uso de libros, leyes y reglamentos, artículos científicos, publicaciones en relación a la temática desarrollada.

Para la recolección de la información necesaria para el desarrollo del presente análisis de caso se planificó una entrevista con el Contador Juan Carlos Altamirano para recabar información general con relación a los antecedentes organizacionales, características del manejo que se le da a los inventarios y especialmente al deterioro de los mismos, además la información del impuesto a la renta del año 2018 y los efectos producidos en la declaración, quienes ratifican el compromiso de colaborar con los datos necesarios para concluir con éxito el presente trabajo, el contador señala que la empresa controla el inventario mediante el sistema promedio

ponderado y que en el año 2018 se realizó un cambio organizacional con la entrada de nuevos productos para la venta, extendiendo a la actividad económica de servicio de lavado en seco a la venta de productos para lavado. A continuación, se detalla la información requerida:

- Antecedentes organizacionales
- Misión
- Visión
- Objetivos
- Estructura Organizativa
- Base Legal
- Descripción del sistema utilizado para el control de inventarios
- Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Descripción del método de valoración utilizado para el control de inventarios
- Características contables y tributarias del deterioro de inventarios
- Registro contable del deterioro de inventarios.
- Estado de Resultados Integrales del año 2018
- Estado de Situación Financiero 2018
- Declaración del Impuesto a la Renta del año 2018

Se efectúa además una encuesta al contador de la empresa “Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A.”, Ing. Juan Carlos Altamirano con relación a la aplicación del deterioro de inventarios, la información brindada permitió ampliar la base del estudio y el conocimiento de la realidad de la empresa con respecto al análisis planteado.

Tabla 6 Entrevista realizada

Entrevistado: **Juan Carlos Altamirano**

Cargo: **Contador General**

No.	Preguntas
1	<p>¿Qué tipo de inventarios considera que son los expuestos a daños físicos o de obsolescencia?</p> <p>Donde los daños son más comunes es en los detergentes Martin Silk, Martin Soft, Martin Oxi, Martin Premium, Martin polvo floral 2kg, Martin polvo floral 200 gr. pero esto lo hemos registrado directamente en pérdida de inventarios, sin embargo, los que van a sufrir el deterioro por obsolescencia en realidad son los artefactos.</p>
2	<p>¿Cree usted que la empresa diferencia el concepto entre deterioro y pérdida de inventarios?</p> <p>Al momento si, debido que he tenido que recurrir a investigar para poder guiar a la empresa a un correcto manejo de los inventarios.</p>
3	<p>Cuándo existe daños en los productos, ¿cuál es el proceso que siguen?</p> <p>La mayoría de ellos se pierden debido a que son productos líquidos y al momento de transportarlos se riegan o sufren daños los envases, también algunos utilizamos para el consumo de la empresa, sin embargo, los artefactos tienen un tratamiento diferente por pertenecer a deterioro y no a una pérdida.</p>
4	<p>¿Aproximadamente cuántas botellas de detergente se pierden mensualmente?</p> <p>Aproximadamente se pierden 55 botellas mensuales, que claro son utilizadas, pero no se obtiene ningún tipo de ganancia más bien una pérdida.</p>
5	<p>¿Dónde registra usted la pérdida de las botellas de detergente?</p> <p>Esa pérdida se la registra en pérdida de inventario, para al final del ejercicio poder evidenciar y bajar nuestro IR</p>
6	<p>¿Dónde registra usted la pérdida que va a sufrir su inventario en stock?</p> <p>Al no saber exactamente cuánto será mi pérdida más específicamente con las planchas y aparatos para lavado, procedemos con un cálculo para determinar un deterioro por obsolescencia.</p>
7	<p>¿Cuál es el método que utiliza la empresa para el manejo de inventario?</p> <p>Utilizamos el método Promedio Ponderado</p>
8	<p>¿Realizan constataciones físicas del inventario?</p> <p>Sí, es una de nuestras políticas de inventario para poder controlarlos y observar en qué estado se encuentran los mismos.</p>

9	<p>¿Cuál es el índice de rotación de inventarios que tiene la empresa?</p> <p>Es del 35.32% de detergentes ya que como le había explicado se utilizan para consumo, sin embargo, la rotación de los artefactos es más baja debido a que la empresa aún no ha obtenido una popularidad en este segmento de mercado.</p>
10	<p>¿Al calcular el deterioro de inventario ustedes obtienen algún beneficio con respecto al IR a pagar?</p> <p>En realidad, no es un beneficio inmediato, pero si al momento de notificar al SRI que en el periodo siguiente evidenciaremos un deterioro se convierte en un gran beneficio al momento de la venta de ese inventario.</p>

Elaborado por: Marcial, M (2019)

3.2 Método de análisis de la información

En el análisis de caso de la Empresa “Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A.” el método utilizado para el estudio en la recolección de datos, es la observación, revisión, categorización e interpretación con respecto al deterioro de inventarios y el impuesto a la renta, mediante un análisis del tratamiento contable en cada una de las cuentas como: inventarios, costo de venta, gasto de venta asignable, pérdida por deterioro de inventarios, deterioro acumulado, impuesto a la renta por pagar, para determinar el correcto cálculo del deterioro así como del IR.

CAPITULO IV DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE CASO

4.1 Análisis y categorización de la información

La Empresa “Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A.” es una empresa de servicios y comercial, que cuenta con dos tipos de inventarios el uno para consumo interno y el otro para la comercialización, proporciona servicios de lavado en seco de todo tipo prendas de vestir, línea de Home como cortinas, edredones, peluches, línea Novias zapatos; en la actividad comercial vende 9 productos como detergentes líquidos y en polvo, y artefactos para planchado, lavado a vapor y plancha portátil; para el estudio el análisis se enfoca directamente en el inventario comercial, la venta de artefactos, como se describe en la tabla 5 que se evidencia a continuación:

Tabla 7 Inventarios de productos para la venta

INVENTARIO ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE 2018					
CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
020201.021	Detergente MARTIN SILK	Unidad	204	\$ 1,89	\$ 385,42
020201.022	Detergente MARTIN SOFT	Unidad	180	\$ 1,96	\$ 353,04
020201.023	Detergente MARTIN OXI	Unidad	189	\$ 3,17	\$ 599,11
020201.039	Detergente MARTIN PREMIUN	Unidad	220	\$ 2,03	\$ 446,60
020201.045	Detergente MARTIN POLVO FLORAL 2KG	Unidad	340	\$ 2,48	\$ 843,20
020201.046	Detergente MARTIN POLVO FLORAL 200 GR	Unidad	346	\$ 0,25	\$ 86,50
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTANI BEACH MB1	Unidad	14	\$ 74,30	\$ 1.040,20
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W	Unidad	9	\$ 58,10	\$ 522,90
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	Unidad	11	\$ 180,02	\$ 1.980,22
TOTAL:					\$ 6.257,19

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2019)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 refleja en la cuenta inventarios para el lavado, los suministros y materiales a ser considerados en la prestación de servicios por \$10.146,93; e inventarios de repuestos, herramientas y accesorios por \$2985.89 mientras que en inventario de productos terminados y mercadería en el almacén comprados a terceros por \$6257.19 que suma un total de \$19390.01 como se describe a continuación

Gráfico 8 Estado de Situación Financiera

**LAVANDERÍAS CENTRALES LAVACENSA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2018**

CUENTA	DETALLE	NOTA	
1	ACTIVO		
101	ACTIVO CORRIENTE		
10101	Efectivo y equivalentes del efectivo	7	\$ 4.648,02
10102	Activos Financieros	8	\$ 38.704,06
10103	Inventarios	9	\$ 19.390,01
10104	Servicios y Otros Pagos Anticipados	10	\$ 4.643,41
10105	Activos por Impuestos Corrientes	11	\$ 3.629,93
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 71.015,43
102	ACTIVO NO CORRIENTE		
10201	Propiedad, Planta y Equipo (neto)	12	\$ 744.554,98
10207	Otros Activos No Corrientes	16	\$ 13.064,73
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 757.619,71
	TOTAL ACTIVO		\$ 828.635,14

Desglosado
\$6257.19

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2019)
Elaborado por: Marcial, A (2019)

El valor que se refleja de inventarios en el Estado de Situación Financiera es de 19390.01 presentándose a continuación el respectivo desglose a continuación en la tabla 8:

Tabla 8 Detalle del inventario

Cuentas de inventario		
Código	Cuenta	Valor
1010304	Inventario de Suministros o materiales a ser considerados en la prestación de servicios	\$ 10.146,93
1010306	Inventario de productos terminados y mercadería en almacén-comprados a terceros	\$ 6.257,19
1010311	Inventario de repuestos, herramientas y accesorios	\$ 2.985,89
	Total, general	\$ 19.390,01

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)
Elaborado por: Marcial, A (2019)

En la empresa se ha detectado que existen pérdidas en los inventarios, por lo que en

éste estudio se pretende contabilizar las mismas apegado a la normativa legal según las NIIF y tributaria según la LRTI y su reglamento, cabe destacar que no todo el inventario ha sufrido daños, ni tampoco se toma en cuenta los daños de productos poco representativos, quedándose solo con los principales del inventario para el cálculo del deterioro, es así que el inventario queda reducido a lo propuesto en la siguiente tabla 6.

Tabla 9 Inventario utilizado en el deterioro de inventarios

CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTD DISPO.	COSTO UNI.	COSTO TOTAL
100.106.00 1	Plancha de vapor vertical MOUNTAIN BEACH MB1	Unidad	14	\$74,30	\$1.040,20
100.107.00 1	Plancha de mano-viaje 2200W	Unidad	9	\$58,10	\$ 522,90
100.108.00 1	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	Unidad	11	\$180,02	\$ 1.980,22
TOTAL:				\$312,42	\$ 3.543,32

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Para el cálculo del deterioro de los inventarios la empresa hace el uso de los recursos como la lista de precios aprobada por administración, los gastos asignados para cada uno de los productos y por ende las Kárdex, a continuación, se calcula la ganancia de cada producto restando el precio de venta menos el costo, y observaremos que existe una ganancia por lo que se supondría que no existe ningún deterioro, sin embargo, la empresa continua con el proceso.

Tabla 10 Cálculo de la ganancia por producto

PRECIOS APROBADOS POR GERENCIA				
CÓDIGO	ARTÍCULO	COSTO	P.V.P.	GANANCIA
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1	\$ 74,30	\$ 87,67	\$13,37
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W	\$ 58,10	\$ 68,56	\$10,46
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	\$ 180,02	\$ 212,42	\$32,40
TOTAL:				\$56,24

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

El importe de venta recuperable es el precio que está establecido por la empresa y los costos de venta, es decir lo que se utiliza para poder vender el producto, los mismos que se calculan en base a datos históricos, tomando información de los Estados Financieros anteriores de la Empresa Lavanderías Ecuatorianas LAVACENSA S.A. de la cuenta gastos de venta, es así que la empresa concluye que el gasto representa el 21% del precio de venta al público.

Tabla 11 Cálculo del gasto de venta unitario

CÓDIGO	ARTÍCULO	PRECIO	GASTO DE VENTA
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1	\$ 87,67	\$ 18,41
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W	\$ 68,56	\$ 14,40
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	\$ 212,42	\$ 44,61
TOTAL:			\$ 77,42

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Con los datos ya reflejados en las anteriores tablas, se continúa calculando el valor neto realizable o importe recuperable, para esto utilizan la formula V.N.R. es igual a precio de venta estimado menos costos de venta.

Tabla 12 Cálculo del Valor Neto Realizable (VNR)

CÓDIGO	ARTÍCULO	PVP	GASTOS DE VENTA	VNR
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1	\$ 87,67	\$ 18,41	\$ 69,26
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W	\$ 68,56	\$ 14,40	\$ 54,16
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	\$ 212,42	\$ 44,61	\$ 167,81
TOTAL:				\$ 291,24

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Obtenido el valor neto realizable se procede a compararlo con el costo histórico evidenciando que los inventarios han sido afectados y ahora serán medidos al importe menor.

Tabla 13 Cálculo del Importe Recuperable

CÓDIGO	ARTÍCULO	VNR	COSTO	Deterioro Unitario
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1	\$ 69,26	\$ 74,30	\$ 5,04
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W	\$ 54,16	\$ 58,10	\$ 3,94
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	\$ 167,81	\$ 180,02	\$ 12,21
TOTAL:		\$290,85	\$ 291,24	\$ 312,42

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

El deterioro total se calcula multiplicando el valor del deterioro unitario por el número de unidades disponibles con las que cuenta la empresa.

Tabla 14 Deterioro total de la cuenta Inventario

CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTD. DISPONIBLE.	COSTO	DETERIORO TOTAL
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1	Unidad	14	\$ 74,30	\$70,53
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W	Unidad	9	\$ 58,10	\$35,45
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	Unidad	11	\$ 180,02	\$134,26
TOTAL:					240,24

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Con respecto a la contabilidad se termina el proceso con el registro del asiento contable:

Tabla 15 Registro Contable de la generación del deterioro de inventarios

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
	1		
31/12/2018	Gasto por deterioro en el valor de inventarios	\$240.24	
31/12/2018	Provisión por valor neto de realización		\$240.24
	P/R la reducción de valor del inventario ocasionado por deterioro		
	2		
31/12/2018	Utilidad contable	60.06	
31/12/2018	Impuesto a la renta por pagar		60.06
	P/R el impuesto pagado por adelantado en el ejercicio		

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Es así que podemos observar que el estado de situación financiera la cuenta Deterioro de Inventarios afecta a la Cuenta Inventarios y en consecuencia el valor de los inventarios generales.

Gráfico 9 Estado de Situación Financiera

LAVANDERÍAS CENTRALES LAVACENSA S. A			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
Al 31 de diciembre del 2018			
CUENTA	DETALLE	NOTA	
1	ACTIVO		
101	ACTIVO CORRIENTE		
10101	Efectivo y equivalentes del efectivo	7	\$ 4.648,02
10102	Activos Financieros	8	\$ 38.704,06
10103	Inventarios	9	\$ 19.390,01
	(-) Provisión por valor neto de realización y otras pérdidas en el inventario		\$ 240,24
10104	Servicios y Otros Pagos Anticipados	10	\$ 4.643,41
10105	Activos por Impuestos Corrientes	11	\$ 3.629,93
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 70.775,43
102	ACTIVO NO CORRIENTE		
10201	Propiedad, Planta y Equipo (neto)	12	\$ 744.554,98
10207	Otros Activos No Corrientes	16	\$ 13.064,73
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 757.619,71
	TOTAL ACTIVO		\$ 828.395,14

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

En cuanto al tema tributario se sigue el siguiente procedimiento:

El deterioro parcial obtenido del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, será un gasto no deducible por ende la conciliación tributaria aumentaría su base gravable como se observa en la siguiente tabla:

Gráfico 10 Conciliación

LAVANDERÍAS CENTRALES S.A. LAVAN CENSA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2018

Descripción	Valor Según la Cía.
<u>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</u>	
Utilidad del Ejercicio	27.531,82
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	27.531,82
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	4.129,77
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</u>	
UTILIDAD / PÉRDIDA DEL EJERCICIO	27.531,82
Menos:	
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	0,00
Participación a Trabajadores (d)	4.129,77
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	2.891,54
Más:	
Gastos no deducibles locales	20.755,41
Gastos no deducibles del exterior	0,00
Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos	0,00
Participación de trabajadores atribuible a ingresos exentos	0,00
Ajuste por precios de transferencia	0,00
Costos y Gastos Deducibles Incurridos para Generar Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único (g)	0,00
Por valor neto realizable de inventarios	240,24
UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	41.506,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN PARAÍSO FISCAL	0,00%
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25%	0,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	41.506,16
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 12% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO POR EL 25%	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO POR EL 22%	9.131,35
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	9.131,35
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</u>	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	9.131,35
Menos:	
Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	5.200,92
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	3.930,42
Más:	
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	2.606,67
Menos:	
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	3.183,40
Crédito Tributario de Años Anteriores	6.930,78

SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	0,00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	3.577,08
Más:	
Impuesto a la Renta Único (g)	0,00
Menos:	
Crédito Tributario para la Liquidación del Impuesto a la Renta Único (g)	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	3.577,08

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

★ En la conciliación tributaria tenemos un valor neto realizable que asciende al valor de \$240.24 que se suma a la utilidad/pérdida del ejercicio.

Sin embargo, en el formulario 101 se reconocerá como un impuesto diferido y será ubicado en el casillero 814 en la columna de generación, afectando al impuesto por pagar en \$240.24, y en el caso de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. se reduce su crédito tributario a \$3557.08; detallado en el gráfico a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)			
← Para regresar al nivel anterior presione aquí			
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)			
	Generación		Reversión
Por valor neto realizable de inventarios	814 240.24	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816 0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818 0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820 0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822 0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824 0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826 0.00	827	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA			
	Generación		Reversión
Ingresos	828 0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830 0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			
	Generación		Reversión
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834 0.00	(+/-) 835	0.00

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

El cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la enajenación o auto consumo del inventario y al final del año será registrado en la columna de reversión para proceder con el beneficio, detallando su registro contable de la siguiente manera:

Tabla 16 Registro contable de la reversión del deterioro de inventarios

Fecha	Cuenta	Debe	Haber
	1		
31/12/2018	Impuesto a la renta pagado por anticipado	60.06	
31/12/2018	Anticipo de impuesto diferido		60.06
	P/R el impuesto pagado por adelantado en el ejercicio		

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

4.2 Narración del Caso

La entidad seleccionada para elaborar el presente análisis de caso en la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A, la misma que abre sus puertas un 8 de marzo de 1967 en un local situado en la Av. Colón y Rábida en Quito, en el cual se atendía con la ayuda de 8 empleados, la empresa comenzó con lavado de prendas delicadas, lavado en seco, lavado de ropa de cama, al pasar el tiempo se fueron posicionando en el mercado y hoy por hoy prestan servicios en casi todo el Ecuador, con 159 locales en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Azogues, Ambato, Loja, Ibarra, Latacunga, Riobamba, Salcedo, Otavalo, Cayambe, Atuntaqui, Cotacachi, Milagro, Manta, Salinas, Portoviejo y Santo Domingo de los Tsáchilas, cuentan con la colaboración de 530 empleados, cada uno de ellos se esfuerza por mantener en alto el eslogan «LO MEJOR EN LAVADO EN SECO», y hacen de MARTINIZING la empresa líder en su ramo, debido a la confianza de miles de clientes que día a día los prefieren, con el transcurso de los años se vieron en la necesidad de diversificar sus servicios y los extendieron para varios tipos de mercados como se lo describe en las siguientes tablas.

Tabla 17 Lavado de prendas

Lavado en seco	Lavado en agua	Lavado para el hogar	Lavado al peso
Moderno sistema de limpieza que utiliza: productos y procesos especiales, maquinaria sofisticada y personal altamente capacitado	Proceso recomendado para prendas de uso frecuente como: camisas, camisetas, etc. que requieren tratamientos especiales	Proceso enfocado en el cuidado de sus cortinas, almohadas, edredones y sábanas.	Se lo diseñó para lavar artículos y prendas usados en el día a día tales como: camisetas, buzos, pijamas, toallas, manteles, etc.

en el cuidado de sus prendas.	como almidonado, o apresto adicional y terminados que no pueden ser realizados a nivel doméstico		
-------------------------------	--	--	--

Fuente: (Martinizing, 2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Cabe destacar que la empresa realiza también reparaciones de prendas de vestir, además de preocuparse por esas prendas delicadas que se utilizan para ocasiones especiales, es así que se detalla servicios para las mismas en la tabla a continuación.

Tabla 18 Wet Clenaning

Vestidos de novia	Vestidos y ternos de gala	Prendas de Cuero	Preservado	Restaurado
Limpien a mano y tratan individualmente cada vestido, nunca en combinación con otros.	A través de un servicio personalizado, cada vestido y terno es tratado con delicadeza, garantizando la vida útil de prendas	Servicio enfocado en el lavado y renovación de su prenda. El proceso dependerá del tipo de cuero o gamuza.	Para conservar su vestido más preciado utilizan el exclusivo sistema de Museum Care.	Ofrecemos nuestro exclusivo proceso de Web Re Store para restaurado de vestidos.

Fuente: (Martinizing, 2018) Elaborado por: Marcial, A (2019)

Además, cuentan con un servicio corporativo para instituciones, donde buscan cuidar la imagen en uniformes corporativos, mantelerías y lugares de específicos de empresas.

Tabla 19 Corporativo

Hoteles	Restaurantes	Oficina
Servicio de lavandería en agua y en seco a las empresas hoteleras del país.	Servicio corporativo para lavado de manteles, servilletas, etc.	Servicio profesional de limpieza para empresas que no cuenten con tiempo y personal capacitado para realizarlo.

Fuente: (Martinizing, 2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Por otro lado, en el año 2018 la empresa decide comercializar productos comprados a terceros como detergentes y artefactos para lavado es así que se detallan en la siguiente tabla

Tabla 20 Inventario de almacén al 31 de diciembre de 2018

CÓDIGO	ARTÍCULO
020201.021	Detergente MARTIN SILK
020201.022	Detergente MARTIN SOFT
020201.023	Detergente MARTIN OXI
020201.039	Detergente MARTIN PREMIUM
020201.045	Detergente MARTIN POLVO FLORAL 2KG
020201.046	Detergente MARTIN POLVO FLORAL 200 GR
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1
100.107.001	Plancha de mano-viaje 2200W
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Al final del período 2018 la empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S A posee un inventario por un valor en libras de USD 19.390,01 conformado por:

Tabla 21 Cuentas de Inventario

Cuentas de inventario		
Código	Cuenta	Valor
1010304	Inventario de Suministros o materiales a ser considerados en la prestación de servicios	\$ 10.146,93
1010306	Inventario de productos terminados y mercadería en almacén-comprados a terceros	\$ 6.257,19
1010311	Inventario de repuestos, herramientas y accesorios	\$ 2.985,89
Total general		\$ 19.390,01

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Al 31 diciembre de 2018 después de un análisis, el inventario presenta indicadores de deterioro en su valor, es decir, que el importe en libras no es totalmente recuperable debido a la obsolescencia que los artefactos tales como: Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1, Plancha de mano-viaje 2200W y Limpiadora a vapor KARCHER SC2 al avanzar la tecnología el precio de estos no sería el mismo para el año 2019.

Evaluado los puntos anteriores se procede a calcular el deterioro apegado a la normativa legal según las NIIF y tributaria según la LRTI y su reglamento; como primer paso la empresa recolecta los documentos a utilizar en el cálculo: la lista de precios aprobada por administración, los gastos asignados para cada uno de los productos los cuales son calculados en base a datos históricos, para luego calcular el valor neto realizable o importe recuperable utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{V.N.R.} = \text{Precio de venta estimado} - \text{costos de venta}$$

Al obtener el valor neto realizable lo comparan con el costo histórico y evidencian que los inventarios han sido afectados y ahora serán medidos al importe menor.

El deterioro total estará multiplicado entre el menor costo en este caso el valor neto realizable con la cantidad disponible con la que la empresa haya terminado el año en productos deteriorados.

Tabla 22 Deterioro de artefactos para la venta

Deterioro						
CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD DISPONIBLE	COSTO	P.V.P	VNR	DETERIORO TOTAL
100.106.001	Plancha de vapor vertical MONTAIN BEACH MB1	14	\$ 74,30	\$ 87,67	\$ 69,26	70,53
100.107.001	Plancha de mano-viaje	9	\$ 58,10	\$ 68,56	\$ 54,16	35,45
100.108.001	Limpiadora a vapor KARCHER SC2	11	\$ 180,02	\$ 212,42	\$ 167,81	134,26
TOTAL:					\$ 291,24	240,24

Fuente: Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. (2018)

Elaborado por: Marcial, A (2019)

Es así que en el estado de situación financiera se refleja la cuenta deterioro de inventarios en negativo, la misma que se encuentra debajo de la cuenta inventarios disminuyendo el valor contable de esta para el período 2018.

En cuanto a lo tributario el deterioro parcial obtenido del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, es un gasto no deducible por un valor de \$240.24 por ende en la conciliación tributaria aumenta su base gravable a \$3.577,08 y en el formulario 101 se reconoce como un impuesto diferido que será ubicado en el casillero 814 en la columna de generación, la Empresa Lavanderías Centrales LAVANCENSA S.A. al haber obtenido un crédito tributario en el período 2018 se ve afectada por la disminución de este crédito al aumentar su base gravable por impuesto diferido.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Una vez concluido el estudio en la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. con respecto al deterioro de inventarios y el impuesto a la renta se determinan las siguientes conclusiones:

- Al realizar el análisis sobre el tratamiento contable del deterioro de los inventarios y el efecto en el impuesto a la renta de la empresa Lavandería Centrales LAVACENSA S.A. período 2018, luego del estudio efectuado se determinó que el registro contable con relación al deterioro de inventarios y la afectación al formulario 101 de la declaración del impuesto a la renta son correctos de acuerdo a lo que exige la normativa vigente, encontrándose que el deterioro de inventarios fue de \$240.29 valor que se registra en la declaración del IR como un gasto no deducible.
- Una vez efectuado el análisis contable y tributario con respecto al deterioro de inventarios y la incidencia en la determinación del impuesto a la renta del período 2018, se concluye que el deterioro de inventarios detectado afecta en la conciliación tributaria como un gasto no deducible aumentando la base imponible y en consecuencia se incrementa el impuesto a la renta por pagar.
- Al evaluar la información contable y tributaria en el caso de la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. en el cantón Ambato en el año 2018 se determina la base imponible para la declaración del impuesto a la renta generando un crédito tributario a favor de la empresa, el mismo que se disminuye con el deterioro de inventarios calculado.
- Finalmente se presenta en el análisis de caso desarrollado el deterioro de inventarios y su afectación en la declaración del impuesto a la renta en el formulario 101 del ejercicio fiscal 2018 en la Empresa

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda a la Empresa Lavanderías Centrales LAVACENSA S.A. que a través del departamento comercial y servicio se realice un estudio de los inventarios que han sufrido deterioro para que los artículos obsoletos sean vendidos a precios de remate hasta el siguiente ejercicio fiscal, evitando de esta manera el aumento de la pérdida año tras año.
- Además se recomienda que en el siguiente período fiscal 2019 la declaración registre la reversión del deterioro por la enajenación de los artículos obsoletos y de esta manera obtener el valor real de la pérdida de inventarios utilizando esta partida como un gasto deducible para efectos de la determinación del impuesto a la renta o a su vez como lo indica la Ley de Régimen Tributario Interno donde prevé procedimientos que parten de la elaboración de una acta de productos dañados y obsoletos, su legislación interna y culmina con el registro y aprobación de parte del notario público, este proceso debe finiquitarse dentro del año tributario respectivo.

Bibliografía

- Caurin, J. (28 de marzo de 2017). *empredepyme*. Recuperado el 23 de 09 de 2019, de Tipos de inventario: <https://www.empredepyme.net/tipos-de-inventarios.html>
- Angulo, J. G. (2011). Normas IASB: la primera vez. *Universia Business Review*, 107-115. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/433/43300110.pdf>
- Benavides, M. (2017). *El tratamiento Contable del deterioro del inventario en la empresa electro Irmavi*. Recuperado el 10 de 09 de 2019, de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2123/1/76554.pdf>
- Bermúdez, H. (14 de noviembre de 2016). Recuperado el 19 de marzo de 2019, de Comunidad Contable: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contrapartidas/perdidas-por-deterioro-de-inventarios.asp?print=1>
- Bohórquez, J. (16 de Agosto de 2011). Adopción de normas internacionales de la contabilidad en los Países Suramericanos. *Económicas CUC*, 32, 129-149. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6634702>
- Caballero, E., & López, J. (2012). Gasto público, Impuesto sobre la Renta e inversión privada en México. *Investigación Económica*, 55-84. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/601/60123314004.pdf>
- Cajamarca, K., & Gañán, D. (2017). *Impacto en el tratamiento contable y tributario por la aplicacion de la seccion 13 de las NIIF para PYMES en el sector manufacturero de la ciudad de Cuenca*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1285/1/tcon588.pdf>
- Campoverde, M., & Orellana, A. (2012). *Análisis del Deterioro del valor de los inventarios*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/1285>
- Cuenca, M. T., González, M. Y., Higuerey, Á. A., & Villanueva, J. (diciembre de 2017). *Pendientes Economicos*. Obtenido de Adopción NIIF en Ecuador: https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pendientes_Economicos/article/view/8/4
- Durán , Y. (enero de 2012). Administración del inventario: elemento clave para la optimización de las utilidades en las empresas. *Visión Gerencial*(1), 55-78.

- Durán, Y. (2012). Administración del inventario: elemento clave para la optimización de las utilidades en las empresas. *Visión Gerencial*, 55-78. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4655/465545892008.pdf>
- EY Building a better working world. (Noviembre de 2015). *Aportes y Ventajas de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF*. Recuperado el 30 de julio de 2019, de EY Building a better working world: <http://ucsp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/11/Wilfredo-Rubi%C3%B1os-Aportes-y-Ventajas-de-las-NIIF.pdf>
- Fuertes, J. (2015). Métodos, técnicas y sistemas de valuación de inventarios. *Revista de la Agrupación Joven Iberoamericana de Contabilidad y Administración de Empresas*, 18. Obtenido de http://www.elcriterio.com/revista/contenidos_14/4%20JoseFuertesMetodos-tecnicas_inventario.pdf
- Guaillas, J. (2018). *Venta de Inventarios de la empresa MAS CAROS S.A reconociendo su deterioro en su valor, aplicado la NIC*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12818/1/ECUACE-2018-CA-DE00839.pdf>
- JMB Auditores y Consultores . (2010). Deterioro del valor de los inventarios. 1. Obtenido de <http://www.jmbauditores.com/boletines/deterioinventa.pdf>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2016). *LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Recuperado el 19 de Marzo de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#%C2%BFsobre-qu%C3%A9>
- Lindao , H., & Hurel, G. (2017). EL DETERIORO DE LOS INVENTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA MEDIC&SERVICES S.A. *Observatorio Economía Latinoamericana Ecuador*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/estados-financieros-medic&servicessa.html>
- LRTI. (2019). *LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Recuperado el 19 de Marzo de 2019, de <http://www.silec.com.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocumentVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR->

LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LRTI

- Martinizing. (2018). *Martinizing Dry Cleaning*. Obtenido de Martinizing Dry Cleaning: <http://www.martinizing-ec.com/>
- Meza, C. (2007). *Contabilidad-Análisis de cuentas*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Morales, A. (2019). *Members of the SME Implementation Group -IASB Members Effects*. Obtenido de Cálculo del deterioro de Inventarios: <http://www.contadores-aic.org/wp-content/uploads/2019/06/3.-P%C3%A9rdidas-por-Deterioro-NIC-36-Alexei-Estrella.pdf>
- NIC 2. (2019). *NIC*. Obtenido de Normas Internacionales de Contabilidad: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/2_NIC.pdf
- NIIF PYMES. (2017). *NIIF PYMES*. Obtenido de NIIF PYMES SEC 13: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwilovXyqOjkAhVJnKwKHaNYC1AQFjAAegQIAhAC&url=https%3A%2F%2Fwww.nicniif.org%2Fhome%2Fdescargar_documento%2F2608-13_inventarios.html&usg=AOvVaw1cMT5VcyH9bc99oIZ-Rrlx
- Normas Internacionales de Información Financiera . (2017). *Plan Contable 2017*. Recuperado el 19 de marzo de 2019, de <http://plancontable2007.com/niif-nic/niif-normas-internacionales-de-informacion-financiera.html>
- PYMES, N. P. (2009). *NIIF PARA PYMES* . Obtenido de <https://www.nicniif.org/home/normas/niif-para-las-pymes.html>
- Reglamento LRTI. (2019). *Reglamento LRTI*. Obtenido de Reglamento LRTI: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2018/04abril/A2/ANEXOS/PROCU_REGLAMENTO_PARA_APLICACION_LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO.pdf
- Sánchez , M., Vargas, M., Vidal , L., & Reyes, B. (11 de enero de 2015). Sistema de Información para el Control de Inventarios del Almacén del ITS. *ConCiencia Tecnológica*. Obtenido de Sistema de Información para el Control de Inventarios del Almacén del ITS: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3707498>
- Selman, A. (2017). La carga tributaria sobre los ingresos laborales y de capital: el

- caso del impuesto a la renta y el iva. *Cuadernos de Economía*, 99-138. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282155503004>
- Servicio de Rentas Internas . (2019). *Servicio de Rentas Internas* . Recuperado el 19 de Marzo de 2019, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#%C2%BFqu%C3%A9-es?>
- Soto, B., Quiro, J., & Mesa, G. (2013). Análisi comparativo del tratamiento contable y financiero de los inventarios entre NIC 2 plena, NIIF pymes seccion 13. *Cuaderno Contable*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v14nspe36/v14nspe36a03.pdf>
- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, S. Y. (2017). SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES. Recuperado el 31 de 07 de 2019, de www.abaco.ec/equal/ipaper/ejera-niifpymes-0002.pdf
- Vidal, C. (2010). *Fundamentos de control y gestión de inventarios*. Colombia: Programa. Obtenido de <http://revistas.univalle.edu.co/omp/index.php/programaeditorial/catalog/download/48/20/279-1?inline=1>
- Villa, J. (2008). *Contabilidad General*. Obtenido de Eumed: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2012/vfaq.html>
- Zanzz, F., Cordero, A., & Cordero, M. (2016). Reformas tributarias modeladas con vectores autoregresivos: Caso Ecuador. *Economía*, 53-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1956/195650099003.pdf>
- Zapata, P. (2017). *Contabilidad General* (Vol. 7). (L. S. Arévalo, Ed.) Bogotá, Colombia.
- Zapata, P. (2017). *Contabilidad General* (Vol. 7). (L. S. Arévalo, Ed.) Bogotá, Colombia.

ANEXOS

Anexo 1. Registro Mercantil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA LAVANDERIAS CENTRALES LAVACENSA S.A.

Se comunica al público que la compañía LAVANDERIAS CENTRALES LAVACENSA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 23 de mayo de 1996, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 96.5.1.1.095 de 12 de junio de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el No. 225 de 21 de junio de 1.996.

1. DOMICILIO: Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.
2. DURACION: Cincuenta años a partir de la inscripción.
3. CAPITAL: S/140'000.000, dividido en 140.000 acciones de S/1.000 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: la explotación de la industria de lavandería.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

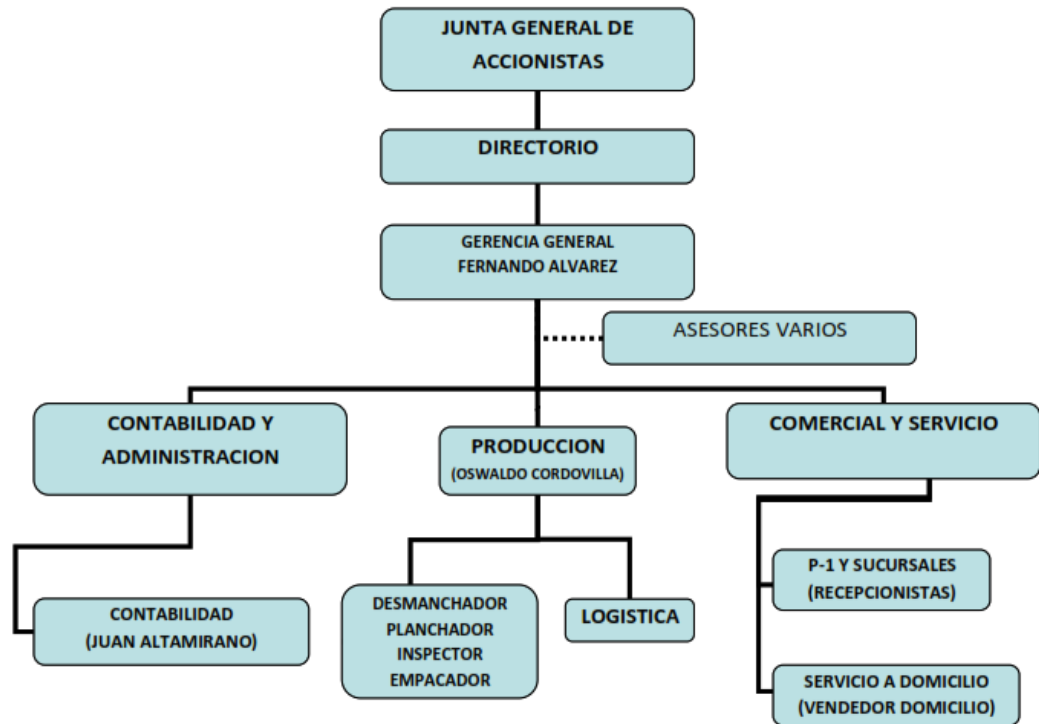
Ambato, a 25 JUN. 1996


INES MARÍA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA


Anexo 2. Registro único de contribuyentes sociedades

	REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES			 ...le hace bien al país!	
	NÚMERO RUC:	1890140633001			
RAZÓN SOCIAL:	LAVANDERIAS CENTRALES LAVAÇENSA S.A.				
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS					
<hr/>					
No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	21/05/1996
NOMBRE COMERCIAL:	MARTINIZING	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
SERVICIO DE TEÑIDO DE FIBRAS, HILADOS, TEJIDOS (TELAS) Y ARTÍCULOS TEXTILES, INCLUIDO PRENDAS DE VESTIR: PANTALONES VAQUEROS (JEANS) ETCÉTERA, REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MÓNEAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERIAS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: ATÓCHA - FIGOA Calle: AV. RODRIGO PACHANO Numero: 13-123 Interseccion: MONTALVO Referencia: JUNTO AL EDIFICIO DE ASEGURADORA DEL SUR Telefono Trabajo: 032829164 Apartado Postal: 180104 Telefono Trabajo: 032421267 Fax: 032421267 Email: juan.altamirano@martinizing-ec.com Email principal: marco.nunez@martinizing-ec.com					
<hr/>					
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/01/1997
NOMBRE COMERCIAL:	MARTINIZING SUCURSAL N. 1	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MÓNEAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERIAS SERVICIO DE TEÑIDO DE FIBRAS, HILADOS, TEJIDOS (TELAS) Y ARTÍCULOS TEXTILES, INCLUIDO PRENDAS DE VESTIR: PANTALONES VAQUEROS (JEANS) ETCÉTERA, REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: FRANCISCO FLOR Numero: 15-07 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL LA IGLESIA SAN FRANCISCO, CASA DE DOS PISOS, COLOR AMARILLO Celular: 0995321693 Telefono Trabajo: 032829164 Telefono Trabajo: 032421267 Fax: 032421267 Email: juan.altamirano@martinizing-ec.com Apartado Postal: 180104 Email principal: marco.nunez@martinizing-ec.com					

Anexo 3. Organigrama Institucional



Anexo 4. Manual de Políticas y Procedimientos

		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		
LAVANDERIAS CENTRALES LAVACENSA S.A.	Fecha de Emisión			No. de Pág. 13 de 33
	Día	Mes	Año	
	01	06	2014	

No.	Descripción Narrativa	Responsable
	a los proveedores y se confirman su recepción.	
1	<p>CONTABILIZACIÓN DE INVENTARIO CONTABLE Y FÍSICO</p> <p>Se procede hacer el cuadro de inventario contable y físico en Bodega (Cantidades exactas).</p> <p>El inventario físico se realiza, una vez al mes, el último día laborable del mismo, se trasladan a los locales el Asistente de Inventarios con una persona de contabilidad para verificar uno por uno los productos y cotejar con lo que el sistema refleja. En el caso de que no esté de acuerdo el inventario físico con el contable ya sean por diferencias mínimas o grandes, se procede a notificar al Jefe de Bodega / Jefe de Almacén que está presente y si no hay justificación alguna se notifica en el registro codificado que se pasa a contabilidad mediante un informe las diferencias. En el caso de haber una justificación en el mismo listado se notifica de igual forma a contabilidad de lo ocurrido.</p>	Contador Asistente